



Garantía de derechos y libertad

Derechos humanos

PROGRAMA SECTORIAL



—PLAN ESTATAL DE—
DESARROLLO
JALISCO 2013 - 2033



BIBLIOTECA DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL
Colección Planes y Programas

Derechos humanos

PROGRAMA SECTORIAL



Entorno y vida
sustentable



Economía próspera
e incluyente



Equidad de
oportunidades



Comunidad y
calidad de vida



**Garantía de
derechos y libertad**



Instituciones
confiables y efectivas

D.R. © Gobierno del Estado de Jalisco

Secretaría General de Gobierno

Oficialía Mayor

Dirección de Publicaciones

Prolongación Alcalde 1351, Edificio C, 1^{er} Piso

Guadalajara, Jalisco, México

www.jalisco.gob.mx

Hecho en México/Made in Mexico

Programa Sectorial de Derechos Humanos

Índice

| | |
|--|----|
| Prólogo | 5 |
| Introducción | 9 |
| Marco jurídico | 13 |
| Marco metodológico | 18 |
| Diagnóstico | 19 |
| Derechos humanos | 19 |
| Violaciones a los derechos humanos | 19 |
| Violencia y discriminación específicamente ejercida en contra de grupos en situación de vulnerabilidad | 23 |
| Atención inadecuada a víctimas de delitos y violación de derechos humanos | 45 |
| Apartado estratégico | 48 |
| Evaluación y seguimiento | 50 |
| Cartera de acciones y proyectos | 52 |
| Bibliografía | 58 |
| Directorio | 60 |

Prólogo

El Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 (PED 2013-2033) se elaboró bajo un modelo de gobernanza en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática, lo que permitió sumar visiones y propuestas de ciudadanos, grupos vulnerables, expertos, líderes sociales y representantes del sector público de los diferentes poderes y órdenes de gobierno. La metodología de planeación que se siguió se sustenta en la gestión por resultados, a partir de identificar problemas públicos socialmente relevantes, con un análisis causal de las problemáticas y la determinación de oportunidades para su atención. Con esto se definieron objetivos, estrategias, indicadores y metas; que reflejan los lineamientos y compromisos para lograr el desarrollo del Estado y el bienestar de su población.

En la conceptualización de los problemas contenidos en el PED 2013-2033 fue relevante entender el desarrollo y el bienestar desde una perspectiva social, en donde acorde con la Política de Bienestar del Ejecutivo Estatal, a los elementos objetivos o tangibles se les sumaron componentes de índole subjetivo. Esto llevó a agrupar temáticas y objetivos en seis dimensiones del desarrollo para el bienestar: Entorno y vida sustentable, Economía próspera e incluyente, Equidad de oportunidades, Comunidad y calidad de vida, Garantía de derechos y libertad, e Instituciones confiables y efectivas.

De tal forma que el PED 2013-2033 representa un ejercicio social, racional y sistemático para orientar las políticas, programas y acciones del sector público y la sociedad, en busca de lograr el bienestar de la población en el Estado, con horizontes de mediano y largo plazo.

Para profundizar en la comprensión de las problemáticas y para avanzar en el despliegue de los objetivos y estrategias contenidas en el PED 2013-2033, la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, contempla otros instrumentos de planeación. Un grupo de ellos, especialmente relevante, lo constituyen los programas sectoriales, que se conciben como instrumentos que abordan una materia determinada y que vinculan el funcionamiento de diversas instituciones públicas, sociales y privadas que comparten fines similares con el Plan Estatal de Desarrollo. Éstos tienen una vigencia igual al de la administración del ejecutivo estatal.

La Ley de Planeación mandata que, para propósitos de la planeación, la participación de las dependencias y entidades de la administración pública, de los organismos de los sectores privado y social, y de la sociedad en general, se haga a través del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Jalisco (COPLADE). En específico, la Ley estipula que la planeación sectorial se realizará a través de un Subcomité que represente al sector correspondiente; y que la coordinación de estos subcomités recae en las dependencias del Ejecutivo Estatal que tienen bajo su responsabilidad la coordinación de los asuntos de un sector administrativo.

Bajo estos lineamientos, en la presente publicación se presentan 22 programas sectoriales y dos transversales que se elaboraron en el primer semestre del presente año. En ellos, a partir de lo contenido en el PED 2013-2033, se establecen los objetivos y prioridades propias de cada sector. Para cada objetivo se profundizó

en la definición de estrategias y se agregó una cartera de programas y proyectos, como una forma de concretar lo que habrá de hacerse en el sector para cumplir con los compromisos y lineamientos formulados en el PED 2013-2033. Además, para cada objetivo sectorial se establecen indicadores y metas que permitirán monitorear y evaluar el cumplimiento de los mismos.

Para su publicación, los programas sectoriales y transversales se agrupan en seis volúmenes, en función de las sendas dimensiones del desarrollo para el bienestar contempladas en el PED 2013-2033. En particular en el presente volumen se da cuenta de los programas relacionadas con la dimensión Garantía de derechos y libertad. En el PED 2013-2033 se plantea el reto de que los ciudadanos estén y se sientan seguros, libres de riesgo y amenazas, que viven en armonía y en paz. Ante esto se plantea lograr:

- Garantizar la seguridad ciudadana e integridad de las personas en un marco de libertades y derechos, buscando prevenir y actuar en colaboración con la sociedad.
- Impulsar la paz social por medio de la consolidación de un Estado de derecho que propicie la reinserción social y la impartición de justicia accesible, expedita y transparente.
- Promover el desarrollo pleno de los individuos por medio del respeto y la protección a los derechos humanos, así como erradicar toda forma de discriminación.
- Salvaguardar a las personas, sus bienes y su entorno, mediante un sistema de protección civil que posibilite el manejo preventivo de riesgos y la atención integral de contingencias en corresponsabilidad con la sociedad.
- Promover una política transversal de género que fomente la inclusión y evite la discriminación, al fomentar la igualdad de oportunidades y la igualdad en los niveles de bienestar de mujeres y hombres.

Los anteriores son los cinco objetivos de desarrollo planteados en el PED 2013-2033 en la dimensión Garantía de derechos y libertad, y que se busca atender mediante cuatro programas:

- Seguridad ciudadana
- Derechos humanos
- Protección civil
- Igualdad de género.

Que están coordinados, respectivamente, por la Fiscalía General del Estado, la Secretario General de Gobierno, la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos y el Instituto Jalisciense de las Mujeres. Es tarea de estas dependencias asegurarse de que estos programas sean instrumentos vivos, en donde confluyen los anhelos y compromisos de los jaliscienses para tener Garantía de derechos y libertad. Es de señalar que el último de los programas referidos, se considera transversal porque implica una visión multisectorial para el cumplimiento de sus objetivos.

Se requiere que todos los sectores en el Estado encausen y sumen de manera eficiente sus esfuerzos para el cumplimiento de los compromisos contenidos en estos instrumentos de planeación. Particularmente, las cuatro dependencias señaladas deben jugar un rol protagónico de coordinación y liderazgo, a partir del

compromiso de sus funcionarios públicos. Es necesario que en todo momento las decisiones estratégicas, los enfoques, las prioridades y la aplicación de los recursos presupuestales se haga con apego a los lineamientos de estos programas. En todo esto a la sociedad en general le corresponde informarse y exigir el cumplimiento del conjunto de metas y objetivos. Para ello la Subsecretaría de Planeación y Evaluación pone a disposición el sistema Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), donde se le da seguimiento a los indicadores del PED 2013-2033.

Introducción

En el preámbulo de la Declaración universal de los derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se describe la necesidad que tienen las personas de reconocer la dignidad intrínseca de cada una de ellas, la cual se manifiesta en el respeto a los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

Los derechos humanos económicos, sociales, culturales, ambientales, civiles y políticos, permiten que las personas diseñen y ejecuten un proyecto de vida digna. Son inherentes e inalienables y corresponden a todas las personas sin distinción de sexo, género, preferencia sexual, edad, discapacidad, consecuencias de una discapacidad anterior o percepción de alguna discapacidad presente o pasada; condición social, e salud, religión, opinión, estado civil, raza, color, idioma, linaje u origen nacional, social o étnico; posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Para el desarrollo integral de las personas se requiere de una sociedad jurídicamente organizada que parta de estos principios que, en el caso de México, se encuentran debidamente reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformada en junio de 2011, con modificaciones que impactan directamente en la administración de justicia federal; en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Pidcp)¹ y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Pidesc)² de 1976 ambos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, (Cadh)³ de 1978 así como el Protocolo de San Salvador⁴ de 1988.

El Estado debe garantizar mediante su acción, el reconocimiento y la protección de los derechos humanos y en gran medida, el medio para lograrlo es el sistema de planeación democrática, el cual, conforme al artículo 26 constitucional, debe imprimir solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Este mismo artículo señala que los objetivos de la planeación están determinados por el proyecto nacional que contiene la propia constitución, es decir, hacer realidad, a través del quehacer estatal, la plena vigencia y observancia de los derechos humanos.

- 1 Tratado multilateral general que reconoce derechos civiles y políticos y establece mecanismos para su protección y garantía. Fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966. Entró en vigor el 25 de marzo de 1976.
- 2 Tratado multilateral general que reconoce derechos económicos, sociales y culturales y establece mecanismos para su protección y garantía. Fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966 y entró en vigor el 3 de enero de 1976.
- 3 También llamado Pacto de San José de Costa Rica. Suscrito en la Conferencia especializada interamericana de derechos humanos el 22 de noviembre de 1969, en la ciudad de San José en Costa Rica y entró en vigencia el 18 de julio de 1978. Es base del sistema interamericano de promoción y protección de los derechos humanos.
- 4 Protocolo adicional a la Convención americana sobre derechos humanos (Cadh) en materia de derechos económicos, sociales y culturales en San Salvador, El Salvador; aprobado el 17 de noviembre de 1988 y que entró en vigor para México, el 16 de Abril de 1996.

A nivel estatal, la ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el numeral uno del artículo tercero señala que la planeación para el desarrollo estará orientada por el principio de igualdad de derechos y oportunidades; sustentados en la atención a las necesidades prioritarias de la población, la mejora integral de la calidad de vida y el combate de la pobreza y la exclusión social para lograr una sociedad más igualitaria.

Antecedentes

La Declaración y programa de acción de Viena recomendó en 1993, que cada Estado considerará la posibilidad de elaborar un plan de acción nacional en el que se determinen las medidas necesarias para que ese Estado, mejore la promoción y protección de los derechos humanos.

Al adoptar esta declaración y programa de acción el Estado mexicano se comprometió a diseñar planes nacionales de acción para para mejorar el respeto, la promoción, protección y garantía de los derechos humanos.

La oficina en México del alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH-México) elaboró en 2003, un diagnóstico nacional sobre la situación de los derechos humanos el cual ayudó a identificar las causas estructurales de las violaciones a los derechos humanos y a definir recomendaciones y propuestas para superarlas. Una de esas propuestas fue la de profundizar en las situaciones específicas que se presentaban en cada entidad federativa y con ello estar en condiciones para establecer y aplicar las políticas públicas pertinentes.

El reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios señala la necesidad de atender el proceso de planeación desde una óptica sectorial, enfocando la planeación en los problemas comunes del conjunto de organismos públicos para la creación de objetivos, metas e indicadores que permitan el desarrollo.

El Gobierno de Jalisco definió el tema de derechos humanos, como uno de los ejes sectoriales que requieren de un programa en la dimensión de garantía de derechos y libertad.

Por otro lado, el Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018 (Pndh), señala en su diagnóstico que un factor que ha influido en que no se haya consolidado una efectiva política de Estado en materia de derechos humanos es la ineficiente coordinación y articulación del quehacer público, enfocado a dar cumplimiento a las obligaciones emanadas de fuentes nacionales e internacionales en la materia. Ello se debe en parte, a la falta de mecanismos y acciones concretas con los distintos órdenes de gobierno, los poderes de la unión y los órganos autónomos.

Para hacerse cargo de ello, uno de los objetivos principales del Pndh es fomentar la elaboración de programas de derechos humanos en estados y municipios.

El objetivo 5 del Pndh prevé generar la adecuada articulación de los actores involucrados en instrumentar la política de Estado en materia de derechos humanos. Una de las estrategias de este objetivo es fortalecer los mecanismos de vinculación con las entidades federativas y municipios. Para ello, se delinearán las siguientes acciones:

- Promover un mecanismo de vinculación con la Conferencia Nacional de Gobernadores y la Conferencia Nacional de Municipios para la implementación del programa.

- Proponer mecanismos de coordinación para atender recomendaciones, resoluciones o sentencias de organismos nacionales e internacionales.
- Generar diálogos con las entidades federativas y municipios para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos.
- Aplicar un manual para dar un enfoque transversal en materia de derechos humanos e interculturalidad, a las políticas públicas de entidades federativas y municipios.

Además, el Pndh prevé acciones para implementar la reforma constitucional de derechos humanos en colaboración con las entidades federativas, tales como:

- Celebrar convenios o acuerdos para articular los procesos de implementación de la reforma.
- Colaborar para la armonización del marco normativo local conforme a los contenidos constitucionales establecidos en la reforma y respecto al Protocolo de Estambul.
- Promover procesos de capacitación y difusión.
- Además, a través del Pndh se pretende:
 - Impulsar la participación de las organizaciones sociales de las entidades federativas en los procesos de política pública de derechos humanos.
 - Promover que los informes de los órdenes de gobierno reporten el cumplimiento de recomendaciones, resoluciones y sentencias de organismos nacionales e internacionales de derechos humanos.
 - Elaborar, difundir y promover la aplicación de una guía de atención a víctimas u ofendidos.

Elaborar programas estatales ayudará a que las personas puedan gozar y ejercer sus derechos humanos, así como a construir políticas públicas de forma coordinada y estructurada, por lo que facilitará el cumplimiento de los compromisos constitucionales e internacionales en la materia.

Bajo esta perspectiva en Jalisco el 14 de diciembre de 2013, mediante la publicación del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 (PED), el Gobierno del Estado cumplió con las disposiciones reglamentarias a nivel nacional y local en la materia, donde se faculta al poder ejecutivo estatal para organizar y conducir la planeación del desarrollo de la entidad.

El PED estableció seis dimensiones para el desarrollo, entre éstas se encuentra el eje de garantía de derechos y libertad. En esta dimensión se incluyeron las temáticas de seguridad ciudadana; justicia y estado de derecho; derechos humanos, y protección civil.

Propósito

Garantizar los derechos y la libertad de las personas es tarea ineludible de los tres poderes del Estado. Ciudadanos seguros, libres de riesgo y amenazas; que viven en armonía y en paz, es el resultado de la certeza jurídica, el acceso a la justicia y a la seguridad pública. El PED identifica como punto de partida para el bienestar de las personas la protección y garantía de los derechos humanos, y esto se establece a través del objetivo de desarrollo 26 (OD26) que establece, la promoción de

desarrollo pleno de los individuos por medio del respeto y la protección de los derechos humanos, así como de la erradicación de toda forma de discriminación.

Por lo que el presente programa sectorial busca analizar los principales problemas del tema con base en un diagnóstico de la situación actual, de manera tal que se obtengan los elementos necesarios para plantear objetivos y estrategias, y cumplirlos; así como metas e indicadores para delimitar y medir los avances en los objetivos planteados. Al final se presenta una cartera de acciones y proyectos relacionados con el programa.

Marco jurídico

En este apartado se establecen las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que dan sustento a la integración de los Programas sectoriales y especiales que se derivan del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, así como el caso específico de las disposiciones legales relativas al Programa sectorial de derechos humanos.

Nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Los derechos humanos están reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Título Primero, Capítulo I; que contiene los Derechos humanos y sus garantías. Además, el artículo 26 contempla todo lo relativo al sistema de planeación democrática del desarrollo nacional.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Esta ley crea la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como organismo autónomo para la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

La norma busca reconocer los derechos humanos de las personas con discapacidad y mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio. Su objeto es reglamentar el artículo primero de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos estableciendo las condiciones en las que el Estado debe promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad; asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

Ley General de Víctimas

La ley obliga, en sus respectivas competencias, a las autoridades de todos los ámbitos de gobierno, a cualquiera de sus oficinas, dependencias, organismos o instituciones públicas o privadas, a velar por la protección de las víctimas del delito mediante la ayuda, asistencia o reparación integral del daño o afectación sufrida.

Ley de los Derechos de las Personas Adultos Mayores

Esta norma tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, así como establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento mediante la regulación de la política pública nacional en la materia.

Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

Esta Ley tiene como objeto la creación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas con la intención de orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres. Propone los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten al cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, y promueve el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

La ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia y con ello favorecer su desarrollo y bienestar, conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para fomentar la vida democrática y el desarrollo integral y sustentable de México.

Plan Nacional de Desarrollo

En el primer apartado del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) denominado "México en paz", se busca promover y fortalecer la gobernabilidad democrática, al garantizar el respeto a los derechos humanos como base para construir una sociedad que viva en democracia, con libertad e igualdad. En el diagnóstico de este tema se toca el apartado de "Derechos humanos" señalando el problema de la violación recurrente a los mismos.

Para la construcción de un México en paz se plantea en el PND el objetivo 1.5. "Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación"; y se formulan cuatro estrategias: 1.5.1. Instrumentar una política de Estado en derechos humanos; 1.5.2. Hacer frente a la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en todas sus formas; sobre la base de una coordinación eficiente que asegure la participación de todos los sectores responsables de su prevención, atención, monitoreo y evaluación; 1.5.3. Proporcionar servicios integrales a las víctimas u ofendidos de delitos; y 1.5.4. Establecer una política de igualdad y no discriminación.

Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018

El 30 de abril de 2014 se publicó en el Diario oficial de la federación (DOF) el Programa Nacional de Derechos Humanos, y en él se plantean seis objetivos: 1. Lograr la efectiva implementación de la reciente reforma constitucional referente a derechos humanos; 2. Prevenir violaciones de los derechos humanos; 3.

Garantizar el ejercicio y goce de los derechos humanos; 4. Fortalecer la protección de los derechos humanos; 5. Generar una adecuada articulación de los actores involucrados en la política de Estado de derechos humanos; y 6. Sistematizar información en materia de derechos humanos para fortalecer las políticas públicas.

Local

Constitución Política del Estado de Jalisco

La Constitución Política de Jalisco reconoce en el artículo cuarto del Capítulo III (de los derechos y obligaciones fundamentales), que toda persona, por el sólo hecho de encontrarse en el territorio del estado de Jalisco, gozará de los derechos que establece esta Constitución, siendo obligación fundamental de las autoridades salvaguardar su cumplimiento. Se reconocen como derechos de los individuos que se encuentren en el territorio de Jalisco, los que se enuncian en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los contenidos en la Declaración universal de los derechos humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o de los que celebre o forme parte.

Por otra parte en el Capítulo IV de la constitución estatal, se instituye la Comisión Estatal de Derechos Humanos (Cedhj), la cual tiene entre sus obligaciones la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos. La Cedhj será dotada de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propios para conocer las quejas en contra de actos u omisiones de índole administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público estatal o municipal, que viole estos derechos.

Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus municipios

La Ley de Planeación en su artículo tercero señala que la planeación para el desarrollo se orientará por los principios de igualdad de derechos y oportunidades, sustentados en la atención de las necesidades prioritarias de la población, la mejora integral de la calidad de vida y el combate a la pobreza y a la exclusión social, para lograr una sociedad más igualitaria.

La planeación para el desarrollo debe fomentar la cultura de la legalidad y la igualdad de derechos. El Gobierno de Jalisco debe difundir, proteger y mejorar el ejercicio de los derechos humanos para promover el bienestar y abatir la exclusión social.

Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos

Tiene por objeto establecer la forma de integración, atribuciones, organización y competencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Jalisco. Asimismo, considera derechos humanos a las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado de Jalisco; los contenidos en la declaración universal de los derechos humanos y los derechos y tratados en los que México participa.

Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco

Esta norma busca promover y garantizar el pleno disfrute de sus derechos a las personas con discapacidad, en un marco de igualdad y equidad de oportunidades, que favorezca su desarrollo integral e inclusión plena al medio social que los rodea así como promover las condiciones para eliminar todo tipo de discriminación hacia las personas con discapacidad.

Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco

La disposición obliga, en sus respectivas competencias, a las autoridades de los órdenes de gobierno estatal y municipal, así como a las instituciones y organismos para que velen por la protección de las víctimas del delito mediante la ayuda, asistencia o reparación integral del daño o afectación sufrida.

Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco

La ley tiene por objeto establecer las condiciones necesarias para lograr la protección, atención, bienestar y desarrollo de los hombres y mujeres a partir de los sesenta años de edad, para lograr su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural.

Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco

La norma tiene por objeto reconocer, preservar y defender los derechos de los pueblos y comunidades indígenas del estado de Jalisco y a las personas que los integran, así como establecer las obligaciones de la administración pública estatal y municipal para elevar el nivel de vida de los pueblos y comunidades indígenas, promoviendo su desarrollo a través de partidas específicas en los presupuestos de egresos respectivos.

Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Tiene por objeto hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, independientemente de su grupo generacional y estado civil; mediante la eliminación de cualquier forma de discriminación hacia la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición en cualquiera de los ámbitos de la vida.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco

La ley tiene por objeto sentar las bases del sistema y programa para la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, a fin de garantizar el derecho fundamental de las mujeres a acceder a una vida libre de violencia, conforme a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación.

Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033

El Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 (PED) es el documento legal que contiene en forma ordenada, sistemática y coherente las metas, estrategias, políticas y directrices, así como los instrumentos, mecanismos y acciones para promover el desarrollo integral del estado, mediante una planeación democrática.

El PED aborda el tema de los derechos humanos destacando:

- Tema 14. Salud y seguridad social (OD14O1E8): Prevenir y controlar la epidemia del VIH y otras ITS en el marco de respeto pleno a los derechos humanos.
- Tema 18. Grupos prioritarios (OD18O6E4): Garantizar los derechos humanos de las comunidades indígenas, con especial enfoque en los jornaleros agrícolas y migrantes.
- Tema 19. Migración (OD19): Promover el bienestar de los migrantes respetando sus derechos humanos, y fomentando su organización e inserción comunitaria.

Adicionalmente, se aborda el problema de la discriminación vista como una negación del ejercicio igualitario de libertades, derechos y oportunidades a cualquier persona; que la excluye y la pone en desventaja para desarrollar de forma plena su vida; la coloca, además, en una situación de alta vulnerabilidad. El problema de discriminación, se aborda en el PED de manera central en el tema de derechos humanos, pero adicionalmente en otros componentes estratégico del mismo:

- Tema 34. Igualdad de género (OD34): Promover una política transversal de género que fomente la inclusión y evite la discriminación, al fomentar la igualdad de oportunidades y en los niveles de bienestar de mujeres y hombres.
- Tema 18: Grupos prioritarios (OD18): Promover una sociedad incluyente, que garantice el respeto a la diversidad social y los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, así como fomentar el desarrollo de los pueblos indígenas respetando su identidad cultural.
- Tema 23: Hogar y cohesión comunitaria (OD23O2E7): Disminuir la discriminación en todas sus formas.

Marco metodológico

En este apartado se describe de manera general, la metodología seguida para integrar el presente programa sectorial, la cual es consistente con los lineamientos correspondientes de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y su reglamento.

Los programas sectoriales son instrumentos de planeación que abordan un área dentro de una dimensión para el desarrollo del PED, vinculan los esfuerzos y el funcionamiento de varias dependencias públicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos privados para la consecución de objetivos de desarrollo sectorial. Dentro de la dimensión de garantía de derechos y libertad se definió la creación de un Programa sectorial de derechos humanos.

Como cabeza de sector, la Secretaría General de Gobierno (SGG) acudió en conjunto con el resto de dependencias y organismos del poder ejecutivo al arranque formal del proceso de integración de los Programas sectoriales y especiales, conformando el equipo de trabajo al interior de esta instancia.

La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (Sepaf), por medio de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación; estableció el marco metodológico para la integración de los programas sectoriales y especiales, agrupando en 25 sectores los diferentes temas abordados en el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033.

Una vez definidos los sectores y las respectivas dependencias coordinadoras para cada uno de ellos, en cumplimiento con la normatividad vigente, las dependencias cabeza de sector, procedieron a la integración de los subcomités sectoriales y especiales como órganos auxiliares del Comité de Planeación para el Desarrollo Estado (Coplade), para la consulta, coordinación, concertación e inducción de acciones, entre los sectores público, privado y social.

Durante el mes de febrero de 2014, mediante una sesión de trabajo convocada por la Subsecretaría de Planeación, se dio inicio formal al proceso de integración de los Programas sectoriales y especiales, difundándose el proceso metodológico y el cronograma del mismo.

El Subcomité sectorial de derechos humanos se instaló el 13 de mayo de 2014, y se realizó un taller de planeación con la participación de 11 representantes de las instituciones convocadas. Un segundo taller se realizó el 17 de julio del mismo año, con la participación de representantes del sector público y de la sociedad. También participaron representantes del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU (Oacdh) y de la Secretaría de Gobernación.

Tomando como base el PED, el análisis y procesamiento de información documental y estadística, así como los resultados del taller se procedió a integrar una primera versión borrador del programa sectorial.

Utilizando los medios de información electrónica, se socializó el documento a todos los integrantes del subcomité, solicitándoles sus comentarios y análisis adicionales para enriquecer el programa. Lo que permitió la definición del apartado estratégico, los mecanismos de monitoreo y evaluación a partir de la determinación de objetivos e indicadores.

Diagnóstico

En este capítulo se presenta un recuento de los principales problemas que afectan a la población en materia de derechos humanos. Para ello se echó mano a los datos estadísticos existentes para dar cuenta del nivel de prevalencia de los derechos humanos en Jalisco así como de su evolución a través del tiempo. El principal reto del presente instrumento de planeación es establecer las directrices y proyectos que deberán seguirse en Jalisco en la materia, además de establecer las áreas de oportunidad a considerarse para prevenir la violación de los derechos humanos y reducir la discriminación.

Los derechos humanos son inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todas las personas tienen los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son universales, inalienables, interdependientes e indivisibles.

Los derechos humanos universales están a menudo reconocidos en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos (OACDH, 2014).

Violaciones a los derechos humanos

Al convertirse en parte de los tratados internacionales los Estados asumen las obligaciones de respetar, proteger y cumplir con los derechos humanos. Mientras que el equilibrio entre esas obligaciones o deberes puede variar de acuerdo con los derechos de que se trate, se aplican en principio a todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Además, los Estados tienen el deber de proporcionar reparación en el nivel interno a todo individuo, en caso de violación a sus derechos humanos.

Las obligaciones internacionales de los Estados en materia de derechos humanos son:

- Respetar: implica no interferir con la realización de los mismos. El Estado, en cualquiera de sus niveles (federal, estatal o municipal) e independientemente de sus funciones (ejecutivo, legislativo o judicial), debe abstenerse de interferir con el goce de los derechos humanos.
- Proteger: las y los agentes estatales, en el marco de sus respectivas funciones, deben adoptar medidas (como crear marcos jurídicos adecuados o la maquinaria institucional necesaria) para prevenir las violaciones a los derechos humanos, especialmente por parte de los particulares, pero también de los entes públicos. Esta obligación incluye la necesidad de

crear todos los mecanismos o garantías necesarias para hacerlos exigibles ante tribunales, órganos cuasi jurisdiccionales de defensa de los derechos humanos u órganos de supervisión.

- Garantizar: tomar acciones que permitan a las personas el acceso a los derechos humanos y garantizar su disfrute cada vez que una persona (o grupo) no pueda, por razones ajenas a su voluntad, poner en práctica el derecho por sí misma con los recursos a su disposición. Implica crear la infraestructura legal e institucional de la que dependa la realización práctica del derecho; a diferencia de la obligación de proteger, el principal objetivo aquí es darle efectividad a los derechos. Esta obligación también incluye el que los Estados deben tomar medidas para prevenir, investigar y sancionar las violaciones a los derechos humanos, así como de reparar el derecho violado.
- Promover: se refiere a la adopción de medidas de largo alcance para la realización del derecho. Se trata de una obligación de carácter netamente progresivo para lograr cambios en la conciencia pública, en la percepción, en el entendimiento, o en la capacidad de afrontar un determinado problema." (Oacnudh, 2011)

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) reconoce que a pesar de los esfuerzos realizados por las instancias competentes en el tema, no se ha logrado revertir el número de violaciones que persisten en muchos ámbitos de los derechos humanos. Por ello, uno de los objetivos prioritarios del gobierno es lograr una política de Estado en la materia, que garantice que todas las autoridades asuman el respeto y garantía de los derechos humanos como una práctica cotidiana.

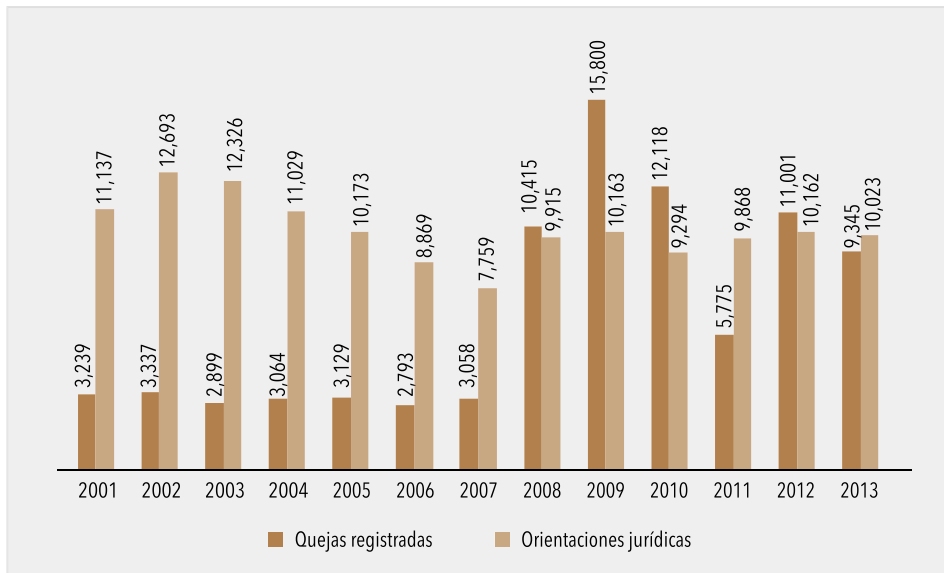
En este sentido, el problema que identifica el diagnóstico del Programa nacional de derechos humanos 2014-2018 es la persistencia en la violación a los mismos, pese a la existencia de una infraestructura institucional, de un marco normativo y de políticas públicas en la materia.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (Cedhj, 2014) ha recibido de enero de 2001 a mayo de 2014 un total de 92,869 denuncias ciudadanas (ver Figura 19.1), lo que equivale a recibir en promedio 6,634 quejas por año. Sin embargo, en este periodo destaca el año 2009 como el que más denuncias ha recibido con un total de 15,800, así como también 2010 y 2012 con más de 11,000 quejas registradas; en el otro extremo, el año 2006 es el que menos quejas registró (2,793).

En contraparte, las orientaciones jurídicas emitidas por la Cedhj en este mismo periodo fue de 137,137 orientaciones (9,796 por año en promedio). Cabe aclarar que las acciones de la Cedhj pueden involucrar orientaciones a una o más autoridades. Las orientaciones se generan cuando la ciudadanía afectada en sus derechos, solicitan información a esta dependencia en atención de sus demandas. En este sentido, la Cedhj tiene varias modalidades de atención, entre las que destacan la comparecencia (denuncia personal en oficinas), telefónica y escrita.

En los años 2002 y 2003 se ejecutaron el mayor número de quejas al registrar más de 12,000 cada año; y por otra parte, fue 2009 cuando la Comisión ejecutó el mayor número de orientaciones, 10,163 (ver figura 19.1).

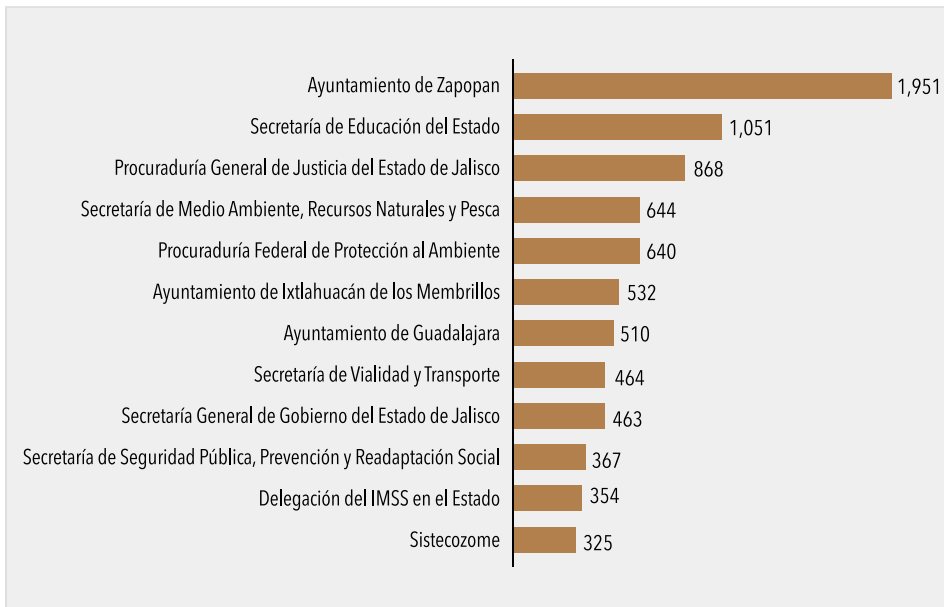
Figura 19.1. Quejas registradas y orientaciones jurídicas Jalisco, 2014



Fuente: Elaborado con base en Estadísticas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco. 2014

Las dependencias más señaladas durante el año 2013 fueron: el Ayuntamiento de Zapopan, con 1,951 quejas; la Secretaría de Educación del Estado, con 1,051 quejas y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, con 868 quejas (ver figura 19.2).

Figura 19.2. Autoridades señaladas más frecuentemente en quejas por presuntas violaciones de derechos humanos Jalisco, 2013

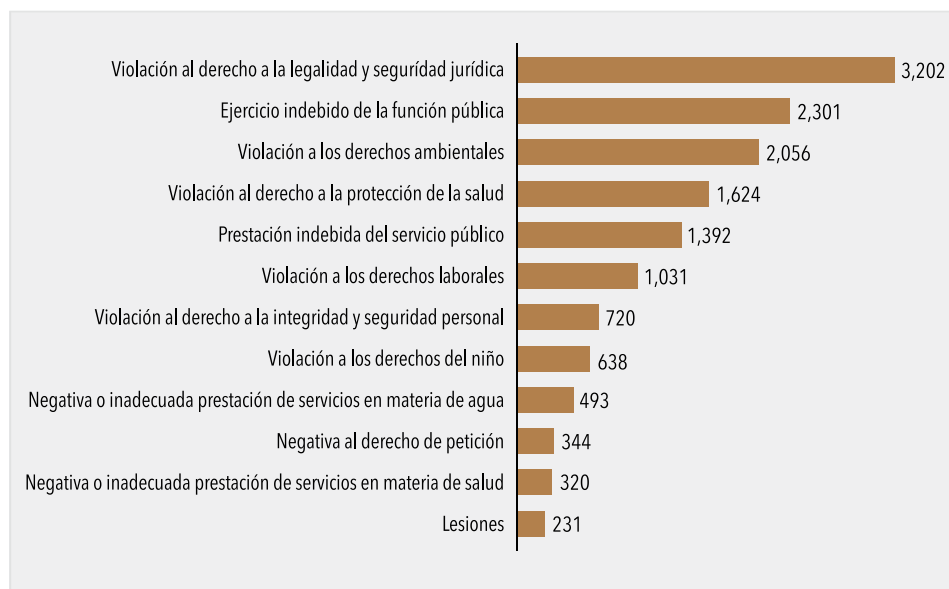


Nota. Una queja puede involucrar más de una autoridad.
Fuente: Elaborado con base en estadísticas de la Comisión estatal de derechos humanos Jalisco. 2014

Las quejas más frecuentes presentadas por la ciudadanía ante la Cedhj en el año 2013, por presuntas violaciones a sus garantías individuales fueron: en primer lugar, el derecho a la legalidad y seguridad jurídica, con 3,202 quejas; en segundo

lugar, por ejercicio indebido de la función pública, con 2,301 quejas y en tercer sitio se coloca la violación a los derechos ambientales, con 2,056 casos. Otro grupo de quejas recurrentes en 2013 en Jalisco fueron: la violación al derecho a la protección de la salud, la prestación indebida de un servicio público y la violación a los derechos laborales, con más de 1,000 casos cada una (ver figura 19.3).

Figura 19.3. Quejas por presuntas violaciones más frecuentes Jalisco, 2013



Nota. Una queja puede involucrar más de una autoridad.

Fuente. Elaborado con base en estadísticas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. 2014

Según datos presentados en el portal de la Cedhj durante el primer semestre de 2014 se han sumado 19 recomendaciones a un total de 13 destinatarios, de las cuales 6 de ellas fueron dirigidas al Comisionado General de Seguridad Pública del Estado, principalmente por violación del derecho a la vida, por negligencia, imprudencia y prestación indebida del servicio público, violación de los derechos a la integridad y seguridad personal (lesiones y tortura), al trato digno y a la legalidad y seguridad jurídica (ejercicio indebido de la función pública); tres al fiscal central y tres al fiscal regional del estado. Se registraron además, cinco recomendaciones a presidentes municipales (dos para Zapopan, dos para Guadalajara, dos para Puerto Vallarta, una para La Barca, y una para Degollado).

Todas las instancias, tanto de procuración de justicia como de seguridad pública, deben velar en su actuar por el respeto de los derechos humanos tanto de víctimas del delito como de probables responsables y de la población en general; atender en forma oportuna las quejas, recomendaciones y propuestas de conciliación emitidas por las comisiones de derechos humanos que resulten procedentes, así como, en su caso, seguir los procedimientos en los que se advierta la vulneración a dichos derechos por parte de funcionarios públicos de estas dependencias.

Es de suma importancia identificar las violaciones recurrentes a los derechos humanos, así como a las autoridades menos sensibles a las recomendaciones, para proceder a la acción de las instituciones en este sentido. Asimismo, es necesario promover campañas para difundir el alcance de los derechos humanos, de manera que toda la ciudadanía los conozca y exija su respeto.

Violencia y discriminación específicamente ejercida en contra de grupos en situación de vulnerabilidad

La violencia, como toda relación asimétrica de poder, se manifiesta de manera especial contra grupos específicos de la sociedad. Esta problemática se manifiesta en estigmas, discriminación y violencia en todas sus manifestaciones: física, sexual, psicológica y económica (Conapred y Unam, 2011).

La discriminación y la violencia por género, por grupo social, por condición socioeconómica u orientación sexual, se expresa en diferentes espacios e interfiere en las relaciones humanas y en la calidad de vida de quienes sufren sus efectos. La discriminación niega el ejercicio igualitario de libertades, derechos y oportunidades a la persona; la excluye y la pone en desventaja para desarrollar de forma plena su vida; la coloca, además, en una situación de alta vulnerabilidad. Esa desventaja sistemática, injusta e inmerecida, provoca que quienes la padecen sean cada vez más susceptibles a ver vulnerados sus derechos en el futuro.

La Encuesta nacional sobre discriminación en México (Enadis) 2010, realizada por el Conapred y el Instituto de Investigaciones jurídicas de la Unam, recoge la percepción sobre la discriminación en todo el país y precisa algunas cuestiones a varias entidades federativas, incluido Jalisco, en la región que conforma con Colima, Michoacán y Nayarit; explora las opiniones de las personas en su doble papel de discriminadas o discriminadoras y ofrece una visión amplia acerca de las percepciones sobre el tema entre la población en general y desde distintos grupos sociales: por sexo, por discapacidad, por ser joven, niña o niño, persona adulta mayor; por origen étnico, por apariencia, por nacionalidad, por religión, por preferencia sexual, o identidad de género, por ser migrante, o por ser trabajadora del hogar o por cualquier otra condición, lo que sin duda limita y coarta la posibilidad de desarrollo.

Al lastimar a las personas mediante la exclusión y negarles el reconocimiento como sujetos de derechos, la discriminación rebasa también el ámbito de lo individual, e impide construir y mantener relaciones interpersonales basadas en el respeto, la igualdad y el reconocimiento mutuo; valores necesarios para el desarrollo consistente de la identificación social. Esto quiere decir que no es posible construir una sociedad, un Estado, si no se parte del pleno reconocimiento de la igualdad de las personas consagrado en un sin número de instrumentos, nacionales e internacionales, de protección de derechos humanos.

Discriminación por sexo

La situación de discriminación y desigualdad que sufren las mujeres en el país es un problema arraigado, con raíces fortalecidas por construcciones sociales que han permitido su reproducción natural y han incidido en su invisibilización. Por lo tanto, su erradicación requiere de grandes esfuerzos y trabajo conjunto (Conapred y Unam, 2011).

Contribuir a la erradicación de la discriminación implica tomar medidas para el empoderamiento de la mujer en los ámbitos político, social, económico y cultural. Para formular, analizar y dar seguimiento a acciones de política pública dirigidas a la erradicación de la discriminación es imprescindible, como manda la Convención

sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer Cetfdcm,⁵ contar con datos estadísticos que muestren los principales problemas y desventajas que enfrentan hombres y mujeres.

El capítulo de la Enadis dirigido especialmente a las mujeres, permite la reflexión sobre lo que ellas identifican como sus principales problemas, su posición ante determinados roles de género, en relación con las responsabilidades domésticas y de manutención del hogar; o sobre la importancia de tener un buen trabajo y ganar dinero. También se indaga sobre autonomía y atención a la violencia, así como el respeto a sus derechos.

Los prejuicios contra las mujeres están presentes y tienen consecuencias en todos los ámbitos de la sociedad. Las mujeres son las más afectadas, gran porcentaje de ellas es víctima de violencia intrafamiliar, de exclusión educativa, de desempleo, de trata o explotación sexual comercial; por crisis económicas, recortes presupuestales, así como por la impunidad, abusos de autoridad, corrupción, analfabetismo, acceso a servicios financieros, inseguridad pública, protección contra riesgos, etc.

Marco jurídico sobre los derechos humanos de las mujeres

Existen una serie de ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales que establecen el reconocimiento de los derechos de las mujeres, y el desarrollo de acciones para prevenir y eliminar la violencia y discriminación en su contra. Entre los instrumentos internacionales aplicables se encuentran: la Declaración universal de los derechos humanos, el Pacto internacional de derechos civiles y políticos, el Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, la Convención americana sobre derechos humanos y el protocolo adicional a la Convención americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, o Protocolo de San Salvador. Todos estos instrumentos determinan, desde sus primeras disposiciones, que toda persona tiene los derechos y las libertades inherentes a su ser sin importar su condición, y en este concepto se integran elementos como el género de las personas.

Además, existen instrumentos internacionales específicos que reconocen los derechos de las mujeres, como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la cual establece qué se entiende por discriminación contra la mujer, y dispone la obligación para los Estados de adoptar una política encaminada a eliminar la discriminación hacia ese grupo en el ejercicio de todos sus derechos, en especial, sus derechos políticos, su derecho a la educación, a la salud, al trabajo, a tener una nacionalidad, así como sus derechos en los ámbitos económico, civil y familiar.

La Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer o Convención de Belém do Pará, establece el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia en los ámbitos público y privado. Con respecto a los tipos de violencia, la Convención destaca la violencia física, sexual y psicológica;

.....
5 Resultado de la Comisión de la condición jurídica y social de la mujer, creada en 1946 por el Consejo económico y social de las Naciones Unidas. Dicha comisión, basándose en la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer de Naciones Unidas de 1967, comienza a preparar la Cetfdcm en 1974. Un año más tarde se celebra la primera Conferencia mundial sobre la mujer, que incorpora la Declaración y la Asamblea General de Naciones Unidas quien la aprueba el 18 de diciembre de 1979.

estas formas se expresan en actos como la violación, el maltrato y el abuso sexual, cuando se trata de ámbitos como la familia u otra relación interpersonal; en cambio, en el ámbito de la comunidad, es decir, en los centros de trabajo, las instituciones educativas, los establecimientos de salud o cualquier otro lugar público, se expresan en actos como la violación, el abuso sexual, la tortura, la trata de personas, la prostitución forzada, el secuestro y el acoso sexual.

El Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, en su recomendación general 23, Vida política y pública; insiste en que resulta indispensable que las mujeres participen activamente en la vida pública. La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el artículo cuarto contempla el sexo como motivo por el cual está prohibido discriminar; en consecuencia, establece un apartado de medidas positivas y compensatorias a favor de las mujeres.

En relación con la igualdad entre mujeres y hombres, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres establece los lineamientos y mecanismos institucionales que orientan al país hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en los ámbitos público y privado. Finalmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece la coordinación entre los diversos órdenes de gobierno para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

En el ámbito nacional, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (Conavim) es la instancia encargada de coordinar las acciones enfocadas a la prevención y disminución de la violencia contra las mujeres en el país, en específico cumple con las atribuciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres que le confiere el orden jurídico a la Secretaría de Gobernación, y salvaguarda la garantía de igualdad prevista en el artículo cuarto constitucional (Conapred y Unam, 2011).

Situación de las mujeres

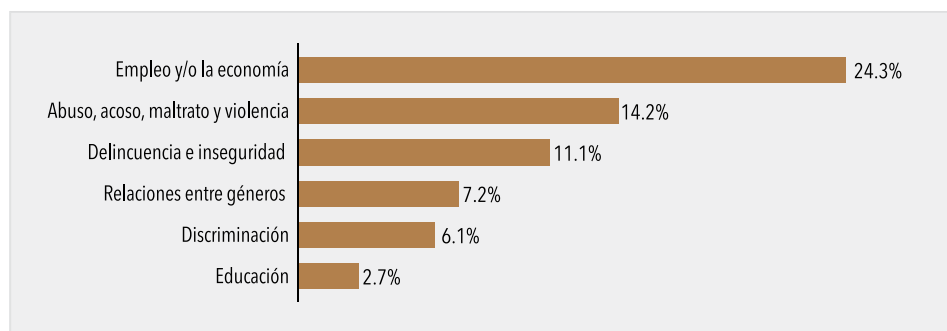
De acuerdo al Censo de población y vivienda 2010 en el estado hay poco más de 3 millones 750 mil mujeres. Este grupo de población representa 51% del total de los jaliscienses; de ellas, 28.4% tiene menos de 15 años, mientras que aquellas en edad productiva (15 a 64 años) representan 64.9% y las adultas mayores (65 años y más) 6.7% (Inegi, 2010).

En la búsqueda de mejores oportunidades, el nivel de educación de la población femenina en el estado se ha incrementado. En 2010 el grado promedio de escolaridad de las mujeres de Jalisco corresponde a 8.7 grados aprobados, esto significa que en promedio las mujeres mayores de 15 años terminan la primaria y casi la secundaria.

Asimismo, la participación de la mujer en la economía de Jalisco va en aumento. De acuerdo a la Encuesta nacional de ocupación y empleo al III trimestre de 2014, 45.5% de las mujeres de 14 años y más eran económicamente activas, y de ellas, 95.2% eran población femenina ocupada; debido a que realizaron alguna actividad económica en la semana de referencia al levantamiento de la información y 4.8% se considera población desocupada abierta, porque busca incorporarse a alguna actividad económica (Inegi, 2014).

Según la Enadis, al cuestionar a las mujeres de Jalisco junto con las de Colima, Michoacán y Nayarit sobre cuáles son los principales problemas a los que se enfrentan en la actualidad, respondieron que los relacionados con el empleo y la economía son su mayor preocupación, en seguida se ubica el abuso, acoso, maltrato y violencia y entre las opciones, el problema que menor afectación les causa, es la educación (Conapred y Unam, 2011) (ver figura 19.4).

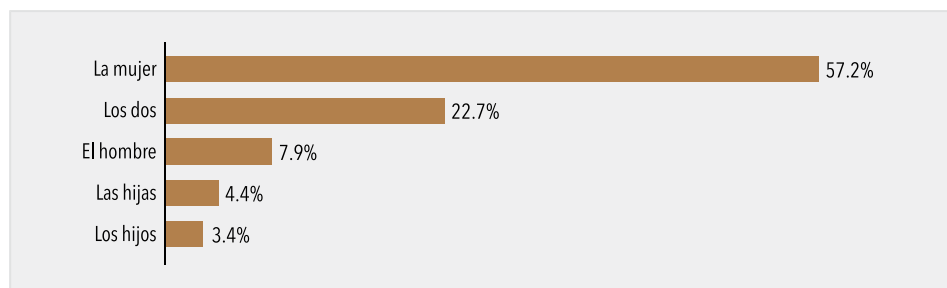
Figura 19.4. Principal problema para las mujeres hoy en día Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit, 2010



Fuente: Elaborado con base en CONAPRED y el Instituto de Investigaciones jurídicas de la Unam. Encuesta Nacional sobre discriminación en México (ENADIS) 2010

En la mayoría de las regiones del país cuando la mujer trabaja, quienes se ocupan más de la casa son ellas mismas. En la región donde se ubica a Jalisco esta percepción alcanzó 57.2%; que la pareja en conjunto se ocupe representa el 22.7% y solo 8 de cada 100 familias declaró que se ocupan los varones.

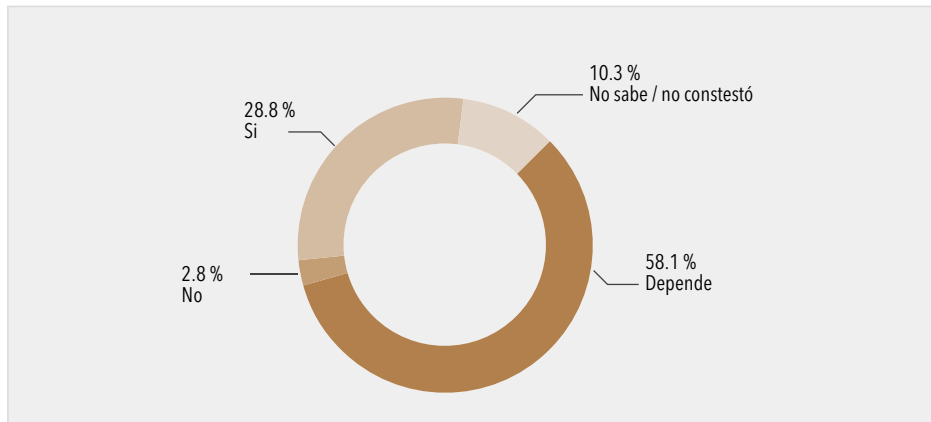
Figura 19.5. Miembro que se ocupa más de la casa en las familias donde la mujer trabaja; Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit, 2010



Fuente: Elaborado con base en CONAPRED y el Instituto de Investigaciones jurídicas de la Unam. Encuesta Nacional sobre discriminación en México (ENADIS) 2010

En todas las regiones de México se registra que entre las mujeres, no prevalece la idea del rol de hombre como proveedor; en la región donde se encuentra Jalisco, todavía 28.8% de las mujeres concuerda con esa idea, más de dos puntos arriba del promedio nacional que es de 26% (figura 19.6).

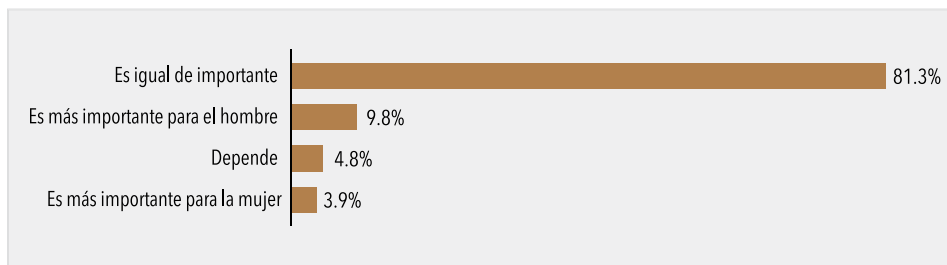
Figura 19.6. El hombre debe ser o no debe ser el único responsable de mantener el hogar; Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit, 2010



Fuente: Elaborado con base en CONAPRED y el Instituto de Investigaciones jurídicas de la Unam. Encuesta Nacional sobre discriminación en México (ENADIS) 2010

En la región de Jalisco se observó que ocho de cada diez mujeres opinan que tener un trabajo bien pagado es igual de importante para el hombre que para la mujer. Sin embargo 9.8%, sí define que es más importante para el hombre que para ella misma ser el único responsable de mantener el hogar (ver figura 19.7).

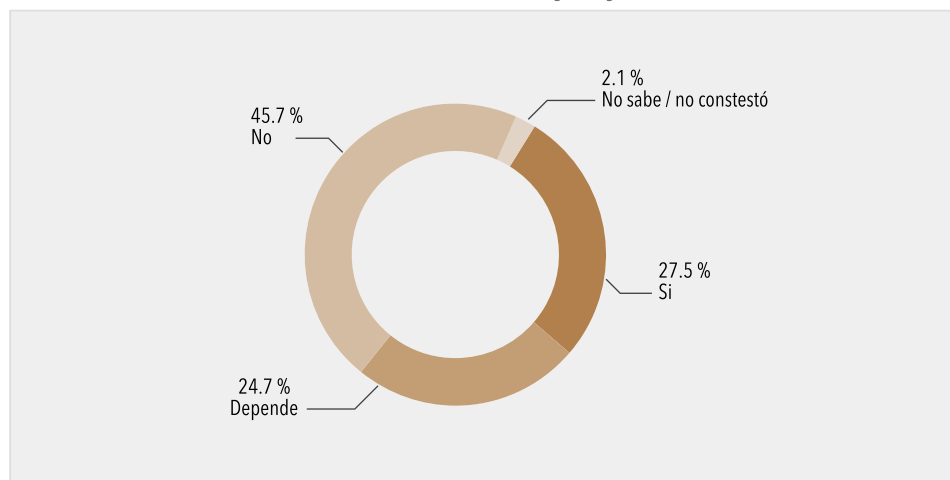
Figura 19.7. Tener un trabajo bien pagado es tan importante para la mujer como para el hombre; Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit, 2010



Fuente: Elaborado con base en CONAPRED y el Instituto de Investigaciones jurídicas de la Unam. Encuesta Nacional sobre discriminación en México (ENADIS) 2010

De la población de mujeres que considera que se le pierde el respeto al hombre si en una pareja la mujer gana más dinero, el porcentaje ascendió a 27.5. En Jalisco este valor superó el promedio nacional que es de 24.8%. Por otro lado 45.7% de las mujeres, opinó que no (ver figura 19.8).

**Figura 19.8. Si en una pareja la mujer gana más dinero que el hombre, ¿le pierde o no el respeto al hombre?
Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit, 2010**



Fuente: Elaborado con base en CONAPRED y el Instituto de Investigaciones jurídicas de la Unam. Encuesta Nacional sobre discriminación en México (ENADIS) 2010

Con los resultados que ofrece la encuesta, se cuenta con elementos para nacionalizar la agenda antidiscriminatoria, de apoyar la armonización legislativa, de transversalizar esta perspectiva en las políticas y las instituciones públicas, de garantizar y hacer justiciable el derecho a la no discriminación para transformar nuestra cultura social y política, de tal manera que se respete la diversidad sin que esto implique la negación o condicionamiento de los derechos para las personas.

Hacer visible una realidad en sus distintas dimensiones, exponer sus rostros, tal como son y cómo se perciben, es un mecanismo imprescindible para comprenderla y modificarla. Sólo evidenciando y reconociendo esta realidad se podrá, como personas y como sociedad, asumir el reto de enfrentar el flagelo de la violencia y discriminación, de comprenderlas y de generar las acciones públicas, grupales y personales necesarias para eliminarlas como forma de relación social entre la ciudadanía.

Discriminación por edad

Niñez

Las niñas, niños y adolescentes son un grupo poblacional que históricamente ha sido tutelado por la autoridad de los padres o por el Estado a partir de la idea de que son personas incapaces de tomar decisiones y por quienes hay que tomar la palabra cuando tienen algo que decir. Esta limitante frente a las personas adultas ha ubicado a las niñas y los niños como parte de los sectores de la población más vulnerables para sufrir discriminación y el menoscabo de sus derechos reconocidos nacional e internacionalmente, e incluso en casos extremos sufrir violencia física en ámbitos diversos como el escolar y el familiar (Conapred y Unam, 2011).

Marco jurídico sobre los derechos humanos de la niñez

De acuerdo con el artículo cuarto, párrafo séptimo; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las niñas y los niños son un sector de la población a quien el Estado debe proveerles lo necesario para propiciar el respeto a su dignidad y el ejercicio pleno de sus derechos. La reforma constitucional en materia de derechos

humanos publicada en el Diario oficial de la federación del 10 de junio de 2011, aporta un gran avance en el reconocimiento y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes al establecer en su artículo primero, que toda persona goza de los derechos humanos y las garantías reconocidos por la carta magna y por los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado mexicano. Este ámbito de reconocimiento y protección se amplió con la reciente modificación a los artículos cuatro y 73 (en el año 2011) en los que se reconoce a nivel constitucional la obligación de velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez en todas las decisiones y actuaciones del Estado. Esa obligación tiene que ser preservada y sus representantes legales tienen que exigir su cumplimiento.

Los tratados internacionales que protegen y reconocen los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en el ámbito universal son: la Declaración universal de los derechos humanos, el Pacto internacional de derechos civiles y políticos, el Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, la Declaración de los derechos del niño, la Convención sobre los derechos del niño, y sus protocolos facultativos relativos a la participación de niños en conflictos armados, y el relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía.

En el ámbito interamericano son: la Declaración americana sobre los derechos y deberes del hombre, la Convención americana sobre los derechos humanos, y el Protocolo adicional a la convención americana en materia de derechos económicos, sociales y culturales.

En específico, la Convención sobre los derechos del niño reconoce a este grupo de población los derechos a la igualdad, la protección contra toda forma de discriminación, el bienestar social, la vida, la supervivencia y el desarrollo; a preservar su identidad, nacionalidad, nombre y relaciones familiares; a entrar y salir de su país, a la libertad de opinión, de buscar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo; a la libertad de pensamiento, conciencia y religión; a la asociación, a la protección contra toda injerencia arbitraria, a disfrutar de una vida plena, a la salud física o mental, a la seguridad social, a la educación, al descanso, esparcimiento, juego y recreación; a estar protegido contra toda explotación económica, laboral o sexual; a no ser sometido a tortura o penas crueles, inhumanas o degradantes; a no ser privado de la libertad y a que se protejan sus derechos humanos cuando se le atribuya la infracción a una ley penal.

A nivel nacional, se reconoce a partir del texto constitucional y la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la prohibición de discriminar a las personas por motivos como la edad. Es necesario destacar que a nivel conceptual se presenta una evidente contradicción entre la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual establece que niñas y niños son las personas de hasta doce años incompletos, y la Convención sobre los derechos del niño de la Organización de las Naciones Unidas, que dispone que niño es toda persona menor de dieciocho años de edad. Por ello, es pertinente aplicar el principio pro persona de los derechos humanos y buscar la interpretación y protección que en mayor medida beneficie a este sector de la población, armonizando los diversos ordenamientos jurídicos aplicables.

Por lo que se refiere a la materia laboral es necesario atender las recomendaciones de diversos organismos internacionales en materia de derechos humanos. El Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales han recomendado al Estado mexicano intensificar las medidas de lucha contra el trabajo infantil, elevar la edad

mínima para trabajar y ratificar el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la edad mínima de admisión al empleo. La edad mínima actual está establecida en la Ley Federal del Trabajo en los 14 años de edad (Conapred y Unam, 2011).

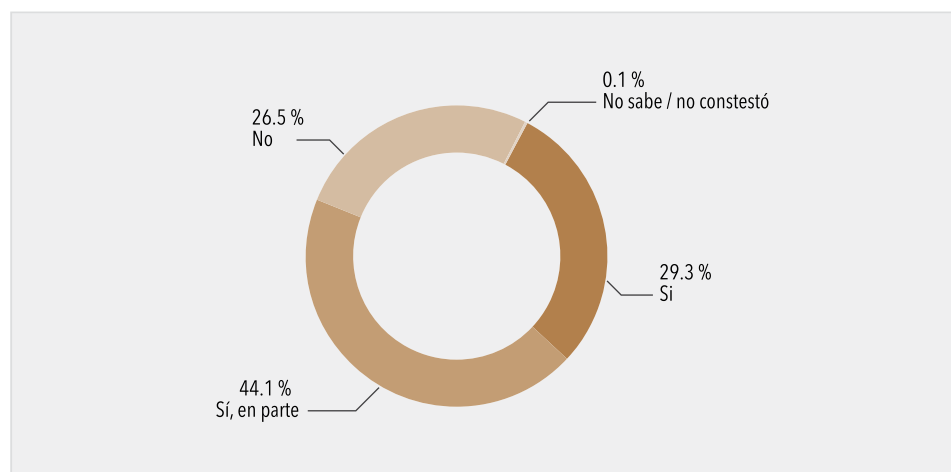
Situación de la niñez

De acuerdo con los datos del Censo, en 2010 había en Jalisco 2'136,416 niños de entre 0 y 14 años, lo que representa 29.1% de la población total en el estado. De este volumen 1'085,156 son hombres (50.8%) y 1'051,260 son mujeres (49.2%); es decir hay prácticamente 34 mil niños varones más que niñas (Inegi, 2010).

En lo que se refiere a la asistencia escolar, se tiene que 96.2% de los infantes de 6 a 11 años asiste a la escuela y 90.2% para los de 12 a 14. De acuerdo a las edades normativas a estos niños les correspondería asistir a los niveles de primaria y secundaria. Por su parte entre, los niños de 3 a 5 años, la tasa de asistencia escolar en este grupo es de apenas 53.1%. En todos los casos, destaca que las niñas presentan una tasa de asistencia escolar ligeramente superior a la de los niños varones de sus mismas edades (Inegi, 2010).

La encuesta da a conocer que muchos infantes son discriminados en México sencillamente por su edad y que más de un tercio de la población no considera que los niños tengan derechos por ley. Pero más allá de la discriminación debida a su edad, muchos niños y niñas enfrentan niveles de discriminación más profundos, relacionados con su sexo, etnicidad, residencia o el ingreso de su familia. Dichos factores de discriminación se combinan y potencian con la edad para producir mayores niveles de exclusión. De especial importancia es el dato que señala a la pobreza y a la inequidad como los factores de discriminación más marcados en la infancia y la adolescencia. Entre la población de 12 a 17 años, casi 25% de ellos considera que sus derechos no han sido respetados debido a su situación económica, y esto influye en la discriminación más que cualquier otro factor como el género o la educación.

Figura 19.9. Se respetan o no se respetan los derechos de los niños Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit, 2010

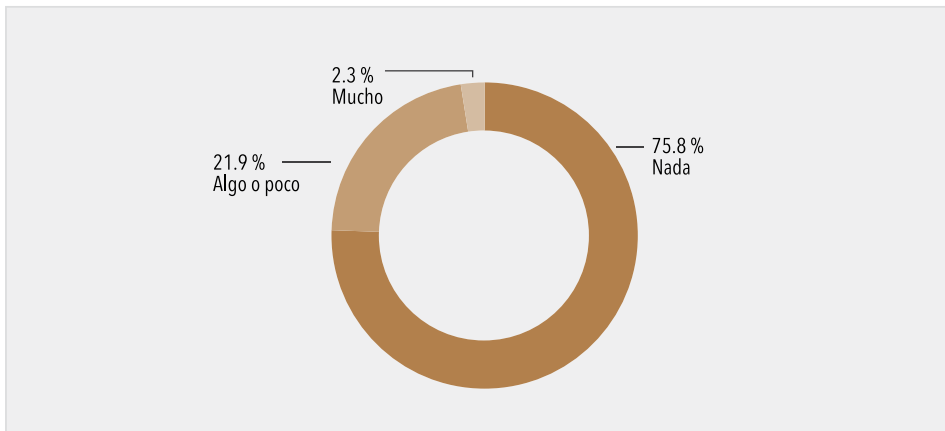


Fuente: Elaborado con base en CONAPRED y el Instituto de Investigaciones jurídicas de la Unam. Encuesta Nacional sobre discriminación en México (ENADIS) 2010

Comparativamente, en la región a la que pertenece Jalisco apenas 29.3% de las personas encuestadas consideran que se respeta los derechos de los niños mientras que la referencia nacional, es del orden de los 42.2 puntos. En la opinión contraria, 26.5% en Jalisco, contra el nacional 19.9% opina que no se respetan los derechos de las niñas y los niños (ver figura 19.9).

En Jalisco 75.8% de las personas creen que no se justifica golpear a las niñas y los niños por disciplina; por otro lado, 3 de cada diez opina que es algo o poco justificable. A nivel nacional las percepciones son muy similares mucho 2.7%, algo o poco 22.1% y nada 74.9% (figura 19.10).

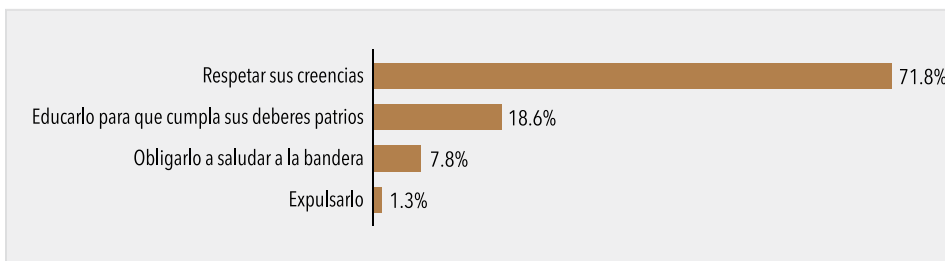
**Figura 19.10. ¿Qué tanto se justifica pegarle a un niño para que obedezca?
Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit, 2010**



Fuente: Elaborado con base en CONAPRED y el Instituto de Investigaciones jurídicas de la Unam. Encuesta Nacional sobre discriminación en México (ENADIS) 2010

Respecto a una actitud de tolerancia hacia las niñas y los niños cuya religión les prohíbe saludar a la bandera, en Jalisco se aprecia que 71.8% opina que se debe respetar sus creencias. En contraste, 18.6% de las personas está a favor de educarlos para cumplir y 9.1% preferiría medidas como obligarlos o simplemente expulsarlos (figura 19.11).

**Figura 19.11. Si a un niño su religión le prohíbe saludar a la bandera,
¿qué deben hacer las autoridades de la escuela?
Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit, 2010**



Fuente: Elaborado con base en CONAPRED y el Instituto de Investigaciones jurídicas de la Unam. Encuesta Nacional sobre discriminación en México (ENADIS) 2010

Juventud

Una persona joven con poca o nula educación, con escasas oportunidades de acceder a empleos o con sus derechos políticos constantemente obstaculizados, enfrentará dificultades para entender la vida social e integrarse a ella porque se sentirá, desde el principio marginada, rechazada o incluso criminalizada sin razón.

Se debe reconocer que la discriminación no es un fenómeno de minorías, sino que amplios sectores de la población pueden ver afectados sus derechos por condiciones y características específicas; por ello, el análisis debe procurar que se entiendan las particularidades de ésta en relación con la juventud. En México, gran cantidad de personas en la adolescencia y la juventud atraviesan por el complejo proceso de inserción a la vida social mediante dos mecanismos fundamentales: la escolaridad y la inclusión al mundo laboral (Conapred y Unam, 2011).

Marco jurídico sobre los derechos humanos de la juventud

La Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos reconoce y protege los derechos de las personas jóvenes, al establecer en el artículo primero, que toda persona goza de los derechos humanos y garantías reconocidos por ella y por los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado mexicano.

Lo anterior queda de manifiesto al establecerse en la carta magna y en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación la prohibición de discriminar a las personas por motivos como la edad. Al respecto, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha establecido que la edad para definir a las personas jóvenes es entre los 15 y 24 años, no obstante, la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud señala en el artículo segundo que jóvenes son quienes cuentan entre 12 y 29 años.

Por mandato de la constitución federal, además de la protección que brinda México a las personas jóvenes en la legislación nacional éstas son titulares de los derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño; el Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales; el Pacto internacional de derechos civiles y políticos; la Convención americana sobre derechos humanos; la Convención iberoamericana de los derechos de los jóvenes; la Declaración de Lisboa sobre políticas y programas relativos a la juventud; las directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil; el programa de "Acción Mundial para los Jóvenes hasta el Año 2000 y años subsiguientes"; la Declaración sobre el fomento entre la juventud de los Ideales de la paz, respeto mutuo y comprensión entre los Pueblos, los cuales promueven el respeto a la dignidad y la igualdad de la juventud sin discriminación basada en el origen étnico o racial, color, idioma, religión, condición social, por citar algunos motivos; así como la Declaración de Guanajuato, resultado de una consulta a organizaciones de la sociedad civil y de gobiernos participantes durante las sesiones de trabajo en la Conferencia mundial de juventud, realizada en México durante 2010.

En México resultan aplicables también gran cantidad de leyes federales que en las diferentes materias (educación, trabajo, salud, seguridad social, vivienda, deporte, cultura, etc.) reconocen una serie de derechos humanos en beneficio de la población juvenil, tomando como base la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, toda vez que a nivel federal se carece de un ordenamiento jurídico que contenga derechos específicos a favor de la población juvenil (Conapred y Unam, 2011).

Situación de la juventud

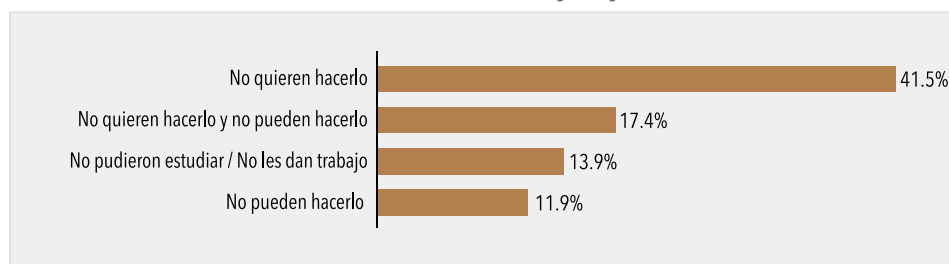
En 2010 en Jalisco había 1'400,611 jóvenes de 15 a 24 años, lo que representa 19.1% de la población del estado, de los cuales 723,539 tienen entre 15 y 19 años y 677,072 de 20 a 24 años (Inegi, 2010).

En lo que se refiere al aspecto educativo en 2010, sólo 1% de la población de 15 a 24 años en Jalisco era analfabeta. Asimismo el grado promedio de escolaridad de estos jóvenes era de 9.7 años; de 9.5 años para los hombres y de 9.9 para las mujeres de las mismas edades.

Por otra parte según la Enoe, al segundo trimestre de 2014, 54.3% de los jóvenes de 15 a 24 años en Jalisco eran económicamente activos, de los cuales 92.1% estaban ocupados y 7.9% desocupados. De la población de 15 a 24 años que se encuentra ocupada, 37.2% se emplea en la rama de servicios, 23.1% en comercio, 20.3% industria, 10.0% en la construcción y 9.4% en el sector agropecuario (Inegi, 2014).

En la región a la que pertenece Jalisco más personas piensan que los jóvenes no trabajan ni estudian porque no quieren hacerlo (41.5%); por otro lado, 11.9% opina que se debe a que no pueden hacerlo. Aquellos que piensan que los jóvenes no quieren hacerlo y no pueden hacerlo es del orden de los 17.4 puntos y finalmente, 13.9% considera que los jóvenes no pudieron estudiar y que no les dan trabajo (ver gráfico 19.12).

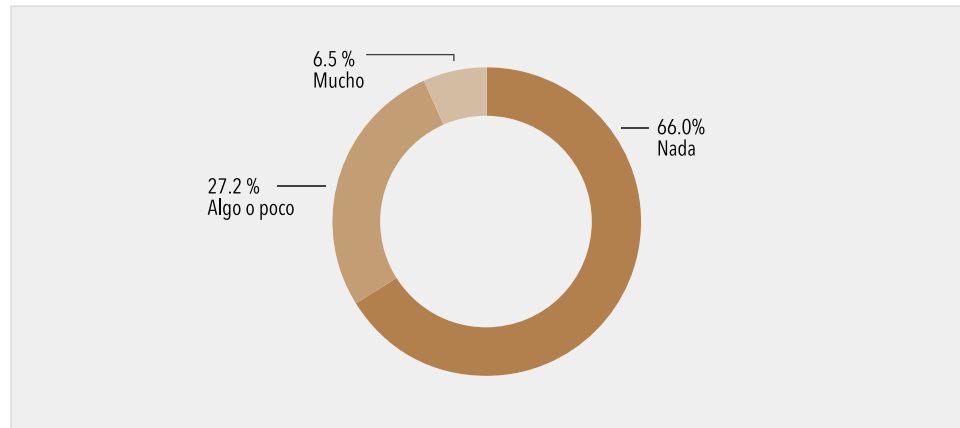
**Figura 19.12. En México hay jóvenes que no estudian ni trabajan.
Usted piensa que esto se debe a que...
Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit, 2010**



Fuente: Elaborado con base en CONAPRED y el Instituto de Investigaciones jurídicas de la Unam. Encuesta Nacional sobre discriminación en México (ENADIS) 2010

En otro sentido, más de la mitad de la población en Jalisco opina que no se justifica en nada llamar a la policía cuando los jóvenes se reúnen en la calle, sin embargo, un importante 27.2% de la población cree que esto sucede algo o poco y 6.5% de las personas creen que se justifica totalmente (ver figura 19.13).

Figura 19.13. ¿Qué tanto se justifica llamar a la policía cuando uno ve muchos jóvenes juntos en una esquina? Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit, 2010



Fuente: Elaborado con base en CONAPRED y el Instituto de Investigaciones jurídicas de la Unam. Encuesta Nacional sobre discriminación en México (ENADIS) 2010

Población adulta mayor

El paso del tiempo afecta las habilidades y capacidades de todas las personas; sin embargo, asumir a priori que una persona es incapaz o enferma debido a su edad, es una práctica injustificable desde cualquier punto de vista, sobre todo, cuando se trata de recibir lo que toda persona merece en su dignidad y que se refleja mediante el reconocimiento real de los derechos y el acceso efectivo a las oportunidades.

En el país, 27.9% de las personas mayores de 60 años han sentido alguna vez que sus derechos no han sido respetados por su edad, 40.3% describe como sus problemas principales los económicos, 37.3% la enfermedad, el acceso a servicios de salud y medicamentos, y 25.9% los laborales. Todos éstos son medios imprescindibles para llevar a cabo una vida digna.

La obligación de la sociedad y del Estado en relación con las personas adultas mayores debe ser la misma que se tiene con la niñez y la juventud: crear las condiciones para que alcancen su desarrollo integral; y así como hay diferencias en la atención a niños y jóvenes, habrá diferencias para dar atención a las personas adultas mayores que también tienen que seguir desarrollándose (Conapred y Unam, 2011).

Marco jurídico sobre los derechos humanos de la población adulta mayor

Las personas adultas mayores, como todas las personas en el territorio nacional, tienen reconocidos los derechos humanos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado mexicano, de acuerdo con la reforma constitucional en materia de derechos humanos publicada el 10 de junio de 2011, específicamente en el artículo primero.

Algunos tratados internacionales son la Declaración universal de los derechos humanos; el Pacto internacional de derechos civiles y políticos; el Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales; la Convención americana sobre derechos humanos, y el Protocolo adicional a la Convención americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, conocido como Protocolo de San Salvador, entre otros. Ahí se determina que

toda persona tiene los derechos y libertades consagradas en cada uno de ellos sin importar su condición. En particular, el Protocolo de San Salvador, en el artículo 17, dispone que se adopten medidas concretas a favor de las personas adultas mayores, y compromete a los Estados a proporcionar a ese grupo de la población, alimentación y atención médica especializada en caso de carecer de ella, a ejecutar programas laborales específicos y a estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores.

La Primera asamblea mundial sobre el Envejecimiento, fue convocada por la Organización de las Naciones Unidas el 14 de diciembre de 1978, mediante su resolución 33/52. La Asamblea General de las Naciones Unidas, en la resolución 46/91, del 16 de diciembre de 1991, adoptó los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de mayor edad, a partir de los cuales se alienta a los gobiernos a que introduzcan en sus programas nacionales los principios de independencia, participación, cuidados, autorrealización y dignidad de las personas adultas mayores, contemplados desde la Primera asamblea mundial sobre el envejecimiento, así como en la Declaración sobre derechos y responsabilidades de las personas de edad, promovida por la Federación internacional de la vejez en 1982.

En 1995, el Comité de derechos económicos, sociales y culturales de la Organización de las Naciones Unidas emitió su observación general 6, enfocada a los derechos económicos, sociales y culturales de las personas adultas mayores, en la cual establece como obligaciones generales de los Estados proteger a las personas adultas mayores incluso, en las situaciones de grave escasez de recursos, instrumentar políticas y programas relacionados con el envejecimiento de las personas, legislar en caso necesario, eliminar toda disposición discriminatoria y disponer los recursos económicos para emprender esas acciones; destaca el hecho de que las personas adultas mayores deben estar en posibilidad de crear movimientos o asociaciones que intervengan en la adopción de esas medidas.

En 2002 se llevó a cabo la segunda Asamblea mundial sobre el envejecimiento, en la cual se adoptó la Declaración política de Madrid sobre el envejecimiento 2002, en la que, entre otras cosas, se instituyó un plan de acción internacional para responder a las oportunidades que ofrece y los retos que plantea el envejecimiento de la población en el siglo XXI; en él se promueve el desarrollo de una sociedad para todas las edades, y se compromete a los Estados parte a eliminar todas las formas de discriminación, entre otras, aquella por motivos de edad. A partir del plan de acción internacional, la actuación de los Estados debe ir en tres direcciones prioritarias: a) las personas de edad y el desarrollo; b) la promoción de la salud y el bienestar en la vejez, y c) el logro de entornos emancipadores y propicios.

En México, los compromisos internacionales descritos se retoman en el artículo cuarto de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, donde se dispone que no podrán llevarse a cabo conductas discriminatorias contra las personas por razón de su edad, incluidas las personas adultas mayores.

En específico, el 25 de junio de 2002 se publicó la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, cuyo objetivo es garantizar el ejercicio de los derechos de esas personas, y establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento mediante la regulación de la política pública nacional en la materia, de los

principios, los objetivos, los programas, las responsabilidades y los instrumentos de la administración pública federal, de las entidades federativas y municipios, así como del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, organismo público rector de esa política nacional (Conapred y Unam, 2011).

Situación de la población adulta mayor

A mediados de 2010 había un total de 671,323 adultos de 60 años y más, de ellos 312,067 eran hombres y 359,256 eran mujeres, este grupo representó el 9.1% de la población total y se espera que en el 2030 alcance el 11.9% (Inegi, 2010).

Según datos del censo de 2010, en 22.2% de los hogares mexicanos, el jefe de hogar es un adulto mayor. En Jalisco esta cifra está por encima de la tasa nacional con un 23.4%.

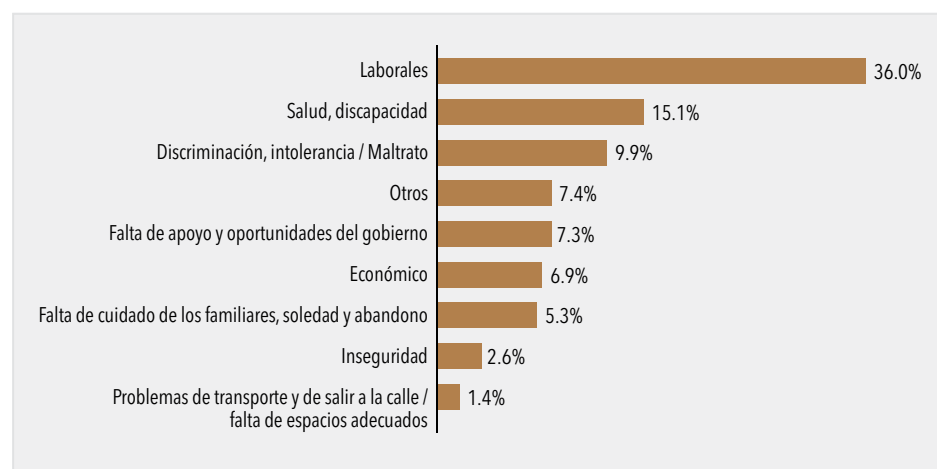
En 2010 en Jalisco, 71.0% de la población de 60 años o más era derechohabiente a los servicios de salud y casi 70.0% recibía atención en instituciones públicas, principalmente en el Imss (46.0%) y el Seguro popular (17.0%).

Respecto a la Encuesta nacional de ocupación y empleo 2014 (Enoe), en Jalisco 67.3% de la población de 60 años y más, no realiza alguna actividad económica (Pnea) de los cuales 38.2% eran hombres y 61.8% mujeres. En cuanto a la población económicamente activa (PEA) había 245,691 habitantes de 60 años y más, que representa 32.7%; de los cuales 161,591 eran hombres (65.8%) y 84,100 mujeres (34.2%), así, se presenta mayor participación femenina en el mercado laboral (Inegi, 2014).

Los datos de la Enoe revelan también que en Jalisco, los adultos mayores económicamente activos se ocupan principalmente en el sector terciario con 64.9%, donde el ramo de los servicios es quien emplea a un poco más de la mitad; le sigue el sector primario con 17.4%, y el secundario con 17.4%.

Como grupo en el país, las personas adultas mayores señalan las dificultades relacionadas con la cuestión laboral como el principal problema para ellos 36% de las opiniones, le sigue lo relacionado con su salud y la condición de discapacidad, en tercer lugar identifican a la discriminación, la violencia y el maltrato como el tercer problema más grave que padecen (ver figura 19.14).

Figura 19.14. ¿Cuál cree que usted qué es el principal problema para la gente de su edad en México hoy en día? República Mexicana, 2010



Fuente: Elaborado con base en CONAPRED y el Instituto de Investigaciones jurídicas de la Unam. Encuesta Nacional sobre discriminación en México (ENADIS) 2010

Discapacidad

Cuando se habla de discapacidad no se hace referencia a un asunto individual ni privado, al contrario, se habla de un problema colectivo y público, en tanto que se hace referencia a las barreras o limitaciones construidas dentro y por la sociedad –en sentido amplio–, que afectan la participación plena y el disfrute de derechos en igualdad de condiciones de las personas con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales (Conapred y Unam, 2011).

Marco jurídico sobre los derechos humanos de la población con discapacidad

En México, las personas con discapacidad son titulares de la totalidad de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales firmados y ratificados por México. La normatividad nacional e internacional aplicables a este grupo de población es una de las más amplias, aquí se hace mención sólo de las que establecen lineamientos básicos para el goce y ejercicio de sus derechos.

El artículo primero constitucional prohíbe explícitamente, la discriminación motivada por las discapacidades y establece que las autoridades tienen la obligación de promover, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas con discapacidad a partir de los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; y deben prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones que sufran en el ejercicio de sus derechos.

En lo que respecta a los tratados internacionales, para las personas con discapacidad está garantizado el ejercicio de sus derechos humanos en condiciones de igualdad con los demás integrantes de la sociedad. Entre otros instrumentos se encuentran el Pacto internacional de derechos civiles y políticos, el Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo, el convenio 159 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la readaptación profesional y el empleo de las personas inválidas, la Convención americana sobre los derechos humanos y su protocolo adicional sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales o Protocolo de San Salvador; la Convención sobre los derechos del niño y la Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad.

Además, órganos especializados de la Organización de las Naciones Unidas han emitido documentos sobre personas con discapacidad, como la Observación general 18 sobre No discriminación del Comité de derechos humanos; la Observación general 5 sobre personas con discapacidad y la Observación general 20 sobre la no discriminación y los derechos económicos sociales y culturales, ambas del Comité de derechos económicos, sociales y culturales; y la Observación general 9 sobre los Derechos de los niños con discapacidad del comité sobre los derechos del niño.

En 2007, bajo los auspicios de la Organización de las Naciones Unidas, se abrió a firma la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, que hoy en día ha sido ratificada por 103 países. El objetivo de este tratado es que los países impulsen medidas apropiadas para asegurar el pleno desarrollo e inclusión de las personas con discapacidad, a fin de garantizarles plenamente sus

derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad real de condiciones y sin discriminación alguna.

No obstante la suscripción de tratados y la creación de programas especializados, la discriminación, las desigualdades y la falta de mecanismos de protección e inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad subsisten. En este sentido es necesario modificar el paradigma que ha prevalecido hacia una perspectiva de derechos congruente con la Convención y otros instrumentos de protección de derechos humanos. Para ello, se requiere hacer el esfuerzo de armonizar la normatividad vigente con la Convención (Conapred y Unam, 2011).

Situación de la población con discapacidad

El Censo de población y vivienda 2010, identificó a las personas que de manera permanente, sufren algún tipo de limitación física o mental para realizar sus actividades cotidianas. De acuerdo a esto se identificó a 291,000 jaliscienses que tienen algún tipo de discapacidad, lo que representa 4% de la población total de la entidad. De las personas con discapacidad, 50.3% eran hombres y 49.7 mujeres (Inegi, 2010).

La posibilidad de padecer alguna limitación física o mental se incrementa con la edad. Por ejemplo, de los poco más de 52 mil jaliscienses que tienen 85 años y más, 49% padece alguna discapacidad; mientras que en el grupo de edad de 60 a 84 años hay 113,000 personas con discapacidad, lo que implica que 18% de las personas de este grupo de edad viven con alguna discapacidad. Es de resaltar que hay 29,000 niños, de 0 a 14 años, con alguna discapacidad; y 31,000 jóvenes de 15 a 29 años.

En lo que respecta al tipo de discapacidad, se tiene que del total de personas que conforman este grupo vulnerable, 57.5% tiene limitaciones para caminar o moverse, 23.3% para ver, aun utilizando lentes; las personas que padecen algún tipo de limitación mental suman 12.0% del total. Por su parte, la limitación para oír, aun usando aparato auditivo, afecta a 10.3%, hablar o comunicarse a 8.3%; atender el cuidado personal a 5.4% y poner atención o aprender a 5.3%. Nótese que la suma de porcentajes no cierra en 100 debido a que a 14.5% de las personas con discapacidad los afecta más de una limitación.

En cuanto a las causas que originaron la discapacidad, 38% se debe a enfermedad, posiblemente del tipo crónico degenerativo; como segunda causa está la edad avanzada, con una frecuencia de 22.6%. Las limitaciones desde el nacimiento representa 17.8% de las discapacidades, y las causadas por accidentes el 15.8%.

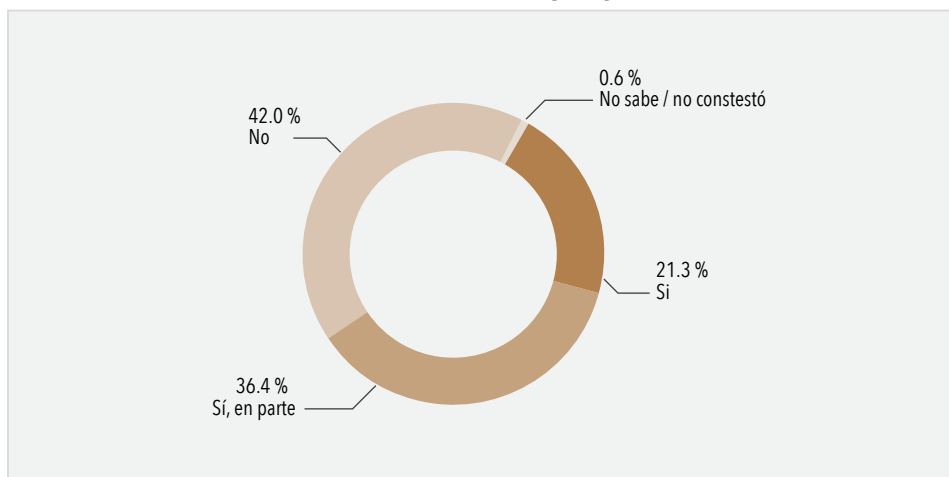
Respecto a la condición de empleo, se obtuvo que de 268,000 personas de 12 años y más con discapacidad, 71,000 se emplearon en actividades económicas y 4,000 declararon estar desocupados, a pesar de buscar un empleo. En lo que se refiere al tema de escolaridad, 76.6% de la población de 15 años y más con discapacidad sabe leer y escribir, y 22.8% son analfabetas.

De la población con discapacidad encuestada en la Enadis 2010, sólo para 19.1% de ellos, sus ingresos eran suficientes para cubrir sus necesidades, lo que habla de la calidad del empleo al que accede este grupo, si se considera que casi 39% de la población logra la mayor parte de su ingreso de un trabajo. Para 78%

de esta población resulta difícil o muy difícil recibir apoyos del gobierno; y sólo para 33% los servicios de salud son suficientes porque le brindan la atención que necesita. Por último, las personas con discapacidad señalan entre sus mayores problemas: el desempleo, la discriminación, las dificultades para ser autosuficiente y el acceso a apoyos gubernamentales (Conapred y Unam, 2011).

En el imaginario colectivo son comunes las creencias de que las personas con discapacidad no tienen acceso al trabajo, a la educación, a los servicios y a los demás bienes y servicios culturales y deportivos, precisamente porque viven con alguna discapacidad, en lugar de percatarse de que esa falta de acceso a la vida social, política y cultural se desprende de un diseño societario que privilegia la normalidad estadística y excluye lo distinto. La exclusión y la discriminación se derivan no de las circunstancias de la persona, sino del entorno social excluyente: las causas se confunden con los efectos.

**Figura 19.15. ¿Qué tanto se respetan o no los derechos de las personas con alguna discapacidad?
Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit, 2010**

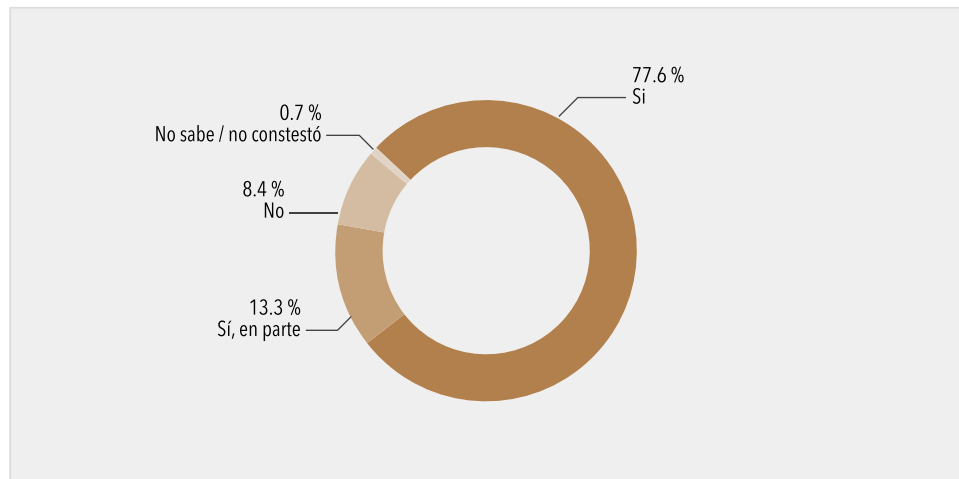


Fuente: Elaborado con base en CONAPRED y el Instituto de Investigaciones jurídicas de la Unam. Encuesta Nacional sobre discriminación en México (ENADIS) 2010

En la región a la que pertenece Jalisco, la opinión de la población que considera que no se respetan los derechos de las personas con discapacidad es notablemente mayor (42.0%) al promedio nacional (34.0%). Por otro lado, las personas que opinaron que si se respetan o en parte ascendieron a 57.7% del total (figura 19.15).

En Jalisco, al igual que en las entidades con las que se la agrupó, se observa una alta disposición de la población a compartir el hogar con personas que tienen alguna discapacidad asciende al 77.6%, indicador apenas superior al promedio nacional que es de 77.5 puntos. No obstante, 8.4% no estaría dispuesto y 13.3% sólo en parte (ver figura 19.16).

Figura 19.16. ¿Estaría dispuesto o no a permitir que en su casa vivieran personas con alguna discapacidad? Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit, 2010



Fuente: Elaborado con base en CONAPRED y el Instituto de Investigaciones jurídicas de la Unam. Encuesta Nacional sobre discriminación en México (ENADIS) 2010

Origen étnico o diversidad cultural

La identidad de los pueblos se expresa en un profundo sentido de pertenencia a sus comunidades, en el uso de lenguas distintas al español, en una relación especial con la naturaleza que da sentido a sus vidas, en sus fiestas y en las formas de organización mediante las cuales toman sus decisiones y eligen a sus autoridades. La discriminación es un fenómeno que se basa en una concepción errónea que asimila las diferencias a la inferioridad, por ello los indígenas han conformado un sector de la población que históricamente se ha visto afectado por la discriminación. Para ellos, en lo individual y en lo colectivo, se ha expresado como desprecio social, minusvaloración de sus lenguas y culturas, marginación económica y exclusión jurídica (Conapred y Unam, 2011).

Marco jurídico sobre los derechos humanos respecto a origen étnico o diversidad cultural

Se requiere de trabajo en materia de política pública y en la construcción de relaciones sociales más democráticas y tolerantes de lo diferente. Para ello, es imprescindible construir una mirada sobre la diversidad cultural como un rasgo ligado intrínsecamente a la dignidad humana y a los derechos humanos, particularmente a los derechos culturales, tales como la libertad de expresión, la igualdad de acceso a las expresiones artísticas, al saber científico y tecnológico. Como establece la propia Declaración universal de la Unesco sobre la diversidad cultural, defender la diversidad cultural supone el compromiso de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular los derechos de las personas que pertenecen a pueblos indígenas.

En el artículo primero constitucional se considera el origen étnico y el origen nacional como dos motivos por los que se prohíbe discriminar, estableciendo a su vez la obligación de las autoridades de promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de las personas, incluyendo los pueblos y comunidades indígenas, atendiendo a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Reafirmando la diversidad étnica, el artículo segundo constitucional reconoce la composición pluricultural de la nación, sustentada originalmente en sus pueblos y comunidades indígenas, considerados como aquellos que descienden de las poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Se identifica la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, en la que los Estados parte condenan la discriminación racial. Por su parte, la Declaración universal de la Unesco sobre la diversidad cultural establece que la cultura debe ser considerada como el conjunto de rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias.

La Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, adoptada por la Asamblea General de la ONU el 18 de diciembre de 1992, establece la obligación de los Estados parte a proteger la existencia y la identidad nacional o étnica, cultural, religiosa y lingüística de las minorías dentro de sus territorios respectivos y el fomento de las condiciones para la promoción de esa identidad a través de medidas apropiadas, legislativas o de otro tipo.

Para la población indígena existen instrumentos específicos que la protegen como colectividad y de manera individual. El Convenio 169 de la organización internacional del trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes fue el primer instrumento internacional que reconoce la auto identificación o auto adscripción, como criterio fundamental para determinar si una persona pertenece o no a un pueblo indígena. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas de 2007 desarrolla los derechos de los pueblos indígenas y establece un serio compromiso de los Estados para que sean ejercidos sin discriminación alguna.

Por lo que se refiere al ámbito federal, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en su artículo cuarto, prohíbe la discriminación a cualquier persona. A partir de 2003 se han publicado diversos ordenamientos jurídicos nacionales relacionados con el establecimiento de instituciones vinculadas con el tema de los derechos de los pueblos indígenas y la preservación de sus lenguas, entre los que destaca la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (Conapred y Unam, 2011).

Situación de la población respecto a origen étnico o diversidad cultural

Jalisco tiene una composición pluricultural, sustentada en una inmigración histórica creciente, incluida de pueblos indígenas que junto con aquellos que tienen asiento histórico en la entidad, descienden de poblaciones que habitaban en el territorio nacional al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Para su identificación, se utiliza el criterio lingüístico aplicado en los censos, como son la condición de habla indígena y de habla española, por ser un elemento

cultural que está estrechamente ligado a la identidad étnica, que tiene una mayor objetividad y que permite la comparabilidad censal; además de que es un criterio sencillo en su formulación y operación desde el punto de vista estadístico.

En el estado de Jalisco según el censo 2010 había un total de 53,700 personas de 3 años y más hablantes de lengua indígena quienes representan 0.8% de la población total de este rango de edad. De este número 49% son mujeres y 51% son hombres, es decir, que en este grupo poblacional existen 104 hombres por cada 100 mujeres (INEGI, 2010).

Por grupos de edad, 22% de los hablantes de lengua indígena en la entidad son personas menores de 15 años, 36% son jóvenes entre 15 y 29 años de edad, 35% son adultos entre 30 y 59 años y 7% son adultos de 60 años y más.

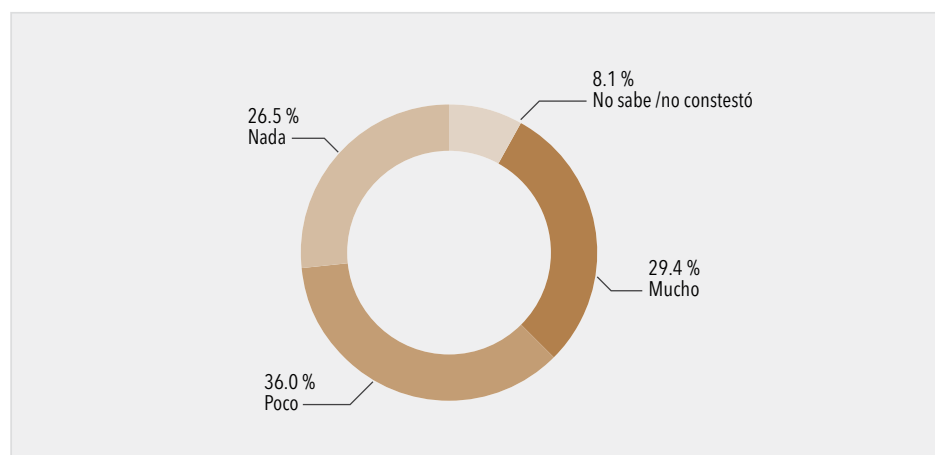
Del total de hablantes de lengua indígena, 69.7% son bilingües, es decir, hablan alguna lengua indígena y también hablan español. Por sexo, 72.1% de los hombres son bilingües, mientras que 67.3% de las mujeres tienen esta característica lingüística.

Entre las personas de Jalisco de tres años o más el Censo de 2010 registró 61 dialectos indígenas distintos, lo que pone en evidencia el atractivo que la entidad tiene para indígenas de otras entidades, ya que las etnias que históricamente han vivido en Jalisco son los huicholes (oriundos de esta entidad y de Nayarit) y los nahuas en una pequeña proporción, ya que la mayoría de hablantes de náhuatl son originarios de otras entidades.

Las lenguas indígenas que predominan en la entidad son la Huichol (18,409 hablantes), la Náhuatl (11,650 hablantes) y la Purépecha o Tarasco (3,960), que en conjunto agrupan a 63.4% de los hablantes que hablan alguna lengua indígena (Inegi, 2010).

Según la información de la figura 19.17, el 65.4% de la población en el país cree que la etnia es un factor que divide a la sociedad de los cuales 29.4% opina que mucho y 36% considera que la divide, aunque poco. Sin embargo, 26.5% opina que esto no sucede (dividir a la sociedad). De manera similar, seis de cada diez personas en el país estarían dispuestas a compartir su hogar con personas de culturas distintas a la propia. Por el contrario, 23.4% de la población no estaría dispuesta.

Figura 19.17. ¿Qué tanto cree usted que la etnia provoque divisiones entre la gente? República Mexicana, 2010



Fuente: Elaborado con base en CONAPRED y el Instituto de Investigaciones jurídicas de la Unam. Encuesta Nacional sobre discriminación en México (ENADIS) 2010

Diversidad sexual

Los homosexuales, lesbianas y bisexuales viven hoy de manera más visible y con mayor participación pública; sin embargo, aún enfrentan muchos problemas por su preferencia sexual distinta a la de la mayoría de la población. La discriminación contra este grupo abarca ámbitos como el educativo, el familiar, el laboral, el de salud, el legal, el político y el religioso, entre otros. En ocasiones, deben exiliarse de sus comunidades de origen y migrar a lugares donde el acoso y la persecución sean menores. La homofobia se da en agresiones físicas, burlas, violaciones e incluso en crímenes de odio, esta se basa en prejuicios y estereotipos que deshumanizan a las personas que optan por una vivencia de la sexualidad diferente a la tradicional (Conapred y Unam, 2011).

Marco jurídico sobre los derechos humanos sobre la diversidad sexual

En los últimos años se ha ido creando normatividad sobre la discriminación por orientación sexual a nivel regional e internacional, que también es compromiso del Estado mexicano. En cuanto a la región, se puede mencionar la aprobación de tres resoluciones sobre derechos humanos, orientación sexual e identidad de género en el seno de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA); también están los principios y buenas prácticas sobre la protección de las personas privadas de libertad en las américas de la OEA, que contemplan la orientación sexual como una de las causas prohibidas de discriminación contra las personas privadas de la libertad.

El Comité de derechos humanos de la ONU ha emitido jurisprudencia sobre el tema, donde ha concluido que a pesar de que el término orientación sexual no se incluye en el artículo 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos como motivo de discriminación, la frase "cualquier otra condición" sí incluye la orientación sexual.

En diciembre de 2009 se reformó el Código Civil del Distrito Federal para permitir los matrimonios de personas del mismo sexo. En agosto de 2010, la Suprema Corte de Justicia de la Nación aprobó la constitucionalidad de la reforma y aclaró que aunque cada entidad de la federación es libre en su capacidad legislativa, los efectos de un matrimonio celebrado en la ciudad de México, como en cualquier otro estado, son legales en los demás, como cualquier acto civil, como lo es un acta de nacimiento.

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación de 2003 regula el derecho a la no discriminación. En el artículo cuarto se hace explícita la prohibición de la discriminación por preferencias sexuales. Además, el artículo 138 del Código Penal del Distrito Federal penaliza los crímenes de odio por orientación sexual e identidad de género de 2009.

En México, el marco jurídico sobre el tema se ha ido construyendo poco a poco. En marzo de 2011 se reformó el artículo primero constitucional, y ahora se prohíbe explícitamente la discriminación por preferencias sexuales. En 2010 se decretó en México el 17 de mayo como Día de la tolerancia y el respeto a las preferencias en conmemoración de que en esa fecha, en 1990, la Organización Mundial de la Salud retiró la homosexualidad de su lista de enfermedades mentales.

Recientemente se han dado avances legales en materia de libertades de las personas por su preferencia sexual, pero aún hay mucho por hacer para integrar a la

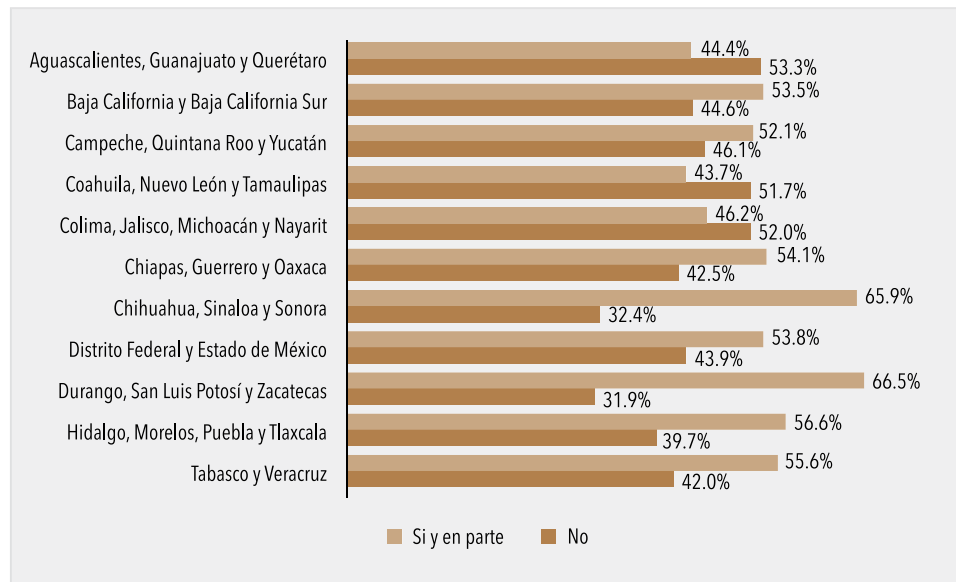
diversidad sexual en un marco igualitario de derechos. La Enadis logra hacer visibles algunos aspectos fundamentales sobre la situación de desventaja que enfrentan las personas homosexuales en nuestro país; con ello, evidencia la necesidad de crear herramientas para el acceso y la protección de derechos de este grupo de población; por ejemplo, avanzar en un diagnóstico integral de los problemas de la personas homosexuales, lesbianas, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales (Conapred y Unam, 2011).

Situación de la diversidad sexual

Uno de los resultados más importantes de la Enadis, en el tema es que las personas jóvenes de hoy tienen menos prejuicios sobre la homosexualidad que sus padres, madres, abuelos o abuelas. (Conapred y Unam, 2011).

En una de las preguntas más sensibles e ilustrativas de la encuesta es si se está de acuerdo con que una persona homosexual pueda vivir en su casa, la opinión más favorable es mayor en estados del norte del país, como Durango, San Luis Potosí, Zacatecas, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa y Sonora, aunque también es alta en Tabasco y Veracruz. La menor es en el bajío, especialmente en Aguascalientes, Guanajuato y Querétaro. En Jalisco, Colima, Michoacán y Nayarit, 46.2% de la población respondió no estar dispuesto a permitir que en su casa vivan personas homosexuales (ver figura 19.18).

Figura 19.18. ¿Estaría dispuesto o no estaría dispuesto a permitir que en su casa vivieran personas homosexuales? Distribución por regiones, 2010



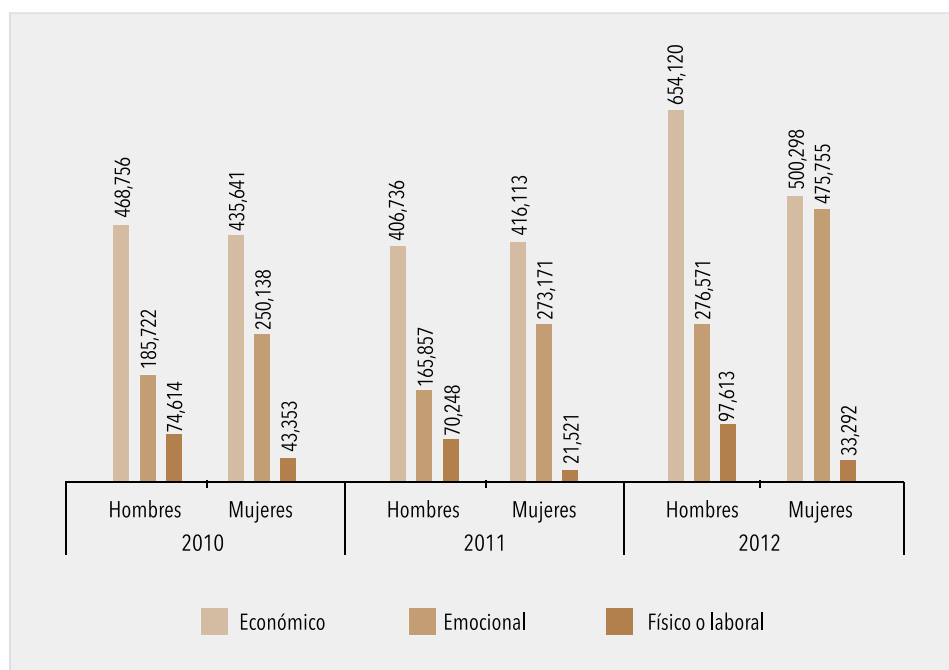
Fuente: Elaborado con base en CONAPRED y el Instituto de Investigaciones jurídicas de la Unam. Encuesta Nacional sobre discriminación en México (ENADIS) 2010

La discriminación es un fenómeno complejo. Por ello, es indispensable comprenderla mejor, y descifrar cómo ha influido en la construcción histórica de la sociedad, donde las mujeres y algunos grupos de población sufren desventajas en todos los campos de la vida pública y privada. Al lastimar a las personas mediante la exclusión y negación del reconocimiento como personas sujeto de derechos, la discriminación rebasa el ámbito de lo individual, y hace imposibles las relaciones interpersonales basadas en el respeto, la igualdad y el reconocimiento mutuo.

Atención inadecuada a víctimas de delitos y violación de derechos humanos

Son consideradas como víctimas las personas que, individual o colectivamente, han sufrido algún daño, lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdidas económicas o han sido vulnerados sus derechos fundamentales, como son: derecho a la vida, derecho a la integridad de su persona, derecho a la propiedad, derecho a la salud, derecho a la libertad, derecho a la inviolabilidad del domicilio, derecho a la seguridad personal, derecho a la legalidad entre otros más; su afectación derivada de conductas prohibidas en el ordenamiento jurídico penal vigente, así como los derechos humanos que son internacionalmente reconocidos en los tratados internacionales firmados por México podrán constituirse en delitos o en violaciones a derechos humanos.

Figura 19.19. Delitos ocurridos y tipo de daño según sexo de la víctima Jalisco, 2010-2012



Fuente: Elaborado con base en INEGI; Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2011-2013 (ENVIPE)

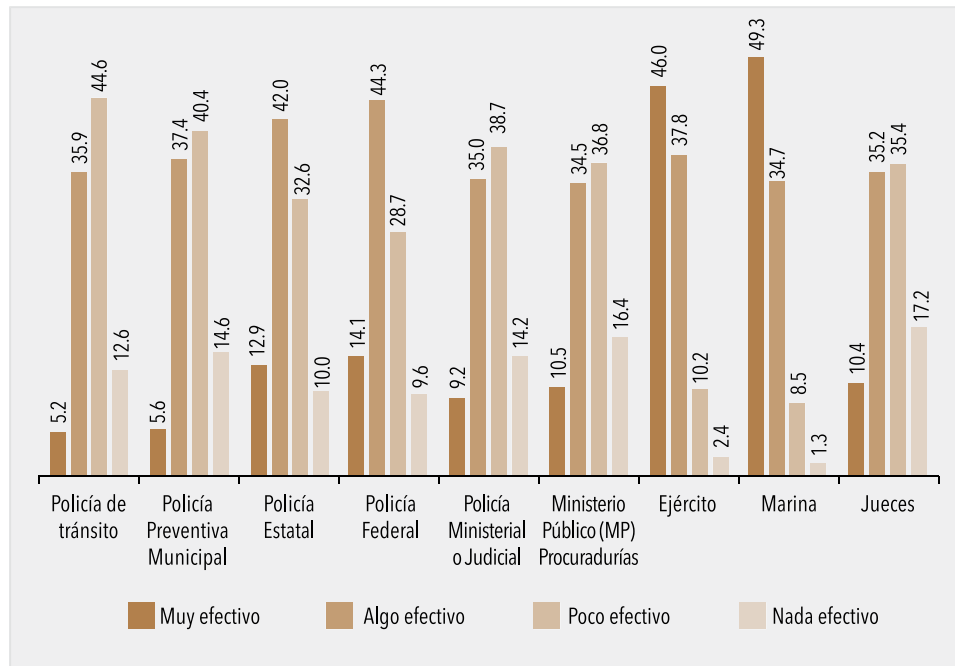
En la figura 19.19 se muestra la cantidad de delitos por tipo de daño: económicos, emocionales o psicológicos y físicos o laborales para hombres y mujeres en el estado de Jalisco; según la Encuestas nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública de 2011 a 2013 (EnviPE) la cantidad de delitos ascendió a 2'037,649, de ellos los sufridos por varones representaron 50.5% y por mujeres 49.5%. En el periodo de análisis se describe un alza en la comisión de delitos del orden de 39.7% entre 2010 y 2012 al incrementarse en 579,425. Con respecto al tipo de daños por sexo, en 2012 la mayor incidencia de daños económicos y físicos o laborales fue sufrido por varones, no así los daños emocionales y psicológicos, que en ese año fueron superiores en mujeres.

Según el Informe para los derechos humanos de las Naciones Unidas de mayo de 2013, en el país se registra una alarmante violación a los derechos humanos

y señala que la impunidad es también un problema grave. Consideró que esta situación se debe a deficiencias en el sistema jurídico, falta de capacidad de la policía y los jueces, aumento del crimen organizado y nula rendición de cuentas de los funcionarios encargados de procurar y administrar la justicia.

En esta línea de pensamiento la Envipe 2013 ofrece información sobre la percepción de la población sobre el desempeño de las autoridades de seguridad pública en Jalisco; se puede observar en la figura 19.20, que el desempeño de la policía de tránsito y preventiva municipal cuentan con las opiniones menos favorables al conjuntar 57.2 y 55.0% respectivamente, de nada o poco efectiva. Por el contrario, el ejército y la marina, obtuvieron el 49.3 y 46.0% de las opiniones favorables respecto a que su desempeño es muy efectivo.

Figura 19.20. Porcentaje de población de 18 años y más que identifica a las autoridades de seguridad pública por percepción sobre su desempeño Jalisco, marzo y abril de 2011



Fuente: Elaborado con base en INEGI; Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2011-2013 (ENVIPE)

El respeto de las autoridades respecto a los derechos fundamentales de las víctimas del delito constituye un elemento primordial para consolidar el sistema de libertades y garantizar un mejor ejercicio de los derechos humanos en un estado democrático, lo cual implica la necesidad de identificar a las víctimas en un ámbito independiente al del derecho penal que es su campo original y prioritario, con el objetivo de que se establezcan las bases legales necesarias para la adecuada y oportuna atención sin más limitaciones que las establecidas en la ley (Cndh, 2014a).

De igual manera, propiciar que las autoridades en el ejercicio de sus funciones se abstengan de anular o desconocer tales derechos o de utilizar mecanismos que provoquen una doble victimización institucional. Los efectos del delito no terminan con la afectación directa a la víctima, sino que además se extiende indirectamente a terceros como la familia y a los testigos que le prestan ayuda, entre otros.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos y por ende la estatal, están comprometidas a ofrecer una atención especial a las víctimas del delito, básicamente entre otros aspectos, el de redimensionar su papel y señalar las directrices que el Estado mexicano está obligado a observar no sólo para reconocer sus derechos, tal y como actualmente lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sino para hacerlos valer.

Apartado estratégico

El presente apartado describe los objetivos y estrategias del presente programa sectorial con una perspectiva de mediano plazo. Ambos marcan el sentido estratégico a seguir para cumplir el Objetivo de desarrollo OD26 del PED, que para el tema de derechos humanos establece:

Objetivo de desarrollo 26. Promover el desarrollo pleno de los individuos por medio del respeto y la protección de los derechos humanos, así como erradicar toda forma de discriminación.

En este sentido los objetivos sectoriales expresan los cambios que se quiere propiciar en materia de derechos humanos en un horizonte de mediano plazo, y sirven para mostrar el sentido en que deben implementarse los programas y proyectos estratégicos. Para su redacción, se ha partido de los tres problemas centrales planteados en el diagnóstico, y ahora esos problemas se expresan de manera positiva; es decir, el objetivo es una expresión escrita que describa el resultado esperado después de que se ha puesto en marcha la solución.

En términos generales, los problemas y objetivos ya habían sido planteados en el PED. En el presente programa sectorial se han hecho algunos ajustes menores, y se ha profundizado en la formulación de las estrategias. Las cuales son los caminos o rutas que se habrán de seguir para conseguir los objetivos sectoriales establecidos. Las estrategias se identificaron a partir del análisis de las causas que originan el problema principal y también fueron consideradas las áreas de oportunidad. De esta manera a cada uno de los tres objetivos sectoriales, se les identificó un conjunto de estrategias.

Objetivos y estrategias

Objetivo 1. Disminuir la incidencia de las violaciones a los derechos humanos

Estrategias

- 1.1. Elaborar una agenda legislativa que permita avanzar en la armonización de las leyes con los estándares más altos en materia de Derechos humanos.
- 1.2. Mejorar la calidad en la atención de las instituciones públicas desde la perspectiva de los derechos humanos.
- 1.3. Asegurar la transversalidad de la perspectiva de los derechos humanos en el quehacer gubernamental, desde el diseño de las políticas y programas.
- 1.4. Implementar un mecanismo de vigilancia y seguimiento con la participación de la sociedad civil, en materia de derechos humanos.
- 1.5. Generar mecanismos de articulación de los actores involucrados en la política de derechos humanos del estado.
- 1.6. Incluir en la normativa laboral de la administración pública la obligación de igualdad y no discriminación.
- 1.7. Establecer mecanismos de atención a quejas por discriminación en todas las dependencias y entidades de la administración pública
- 1.8. Facilitar la generación y el acceso a la información de derechos humanos

Objetivo 2. Reducir la violencia y discriminación específicamente ejercida en contra de grupos en situación de vulnerabilidad

Estrategias

- 2.1. Incorporar el principio de igualdad y no discriminación en el código de ética y en códigos de conducta institucionales.
- 2.2. Fortalecer el cambio cultural en favor de la igualdad, diversidad, inclusión y no discriminación, mediante la participación ciudadana.
- 2.3. Ejecutar medidas para reducir la desigualdad en el goce del derecho a la educación de personas y grupos discriminados.
- 2.4. Ejecutar medidas para reducir la desigualdad en el goce del derecho a la salud de personas y grupos discriminados.
- 2.5. Ejecutar medidas para reducir la desigualdad en el goce del derecho a la seguridad social de personas y grupos discriminados.
- 2.6. Ejecutar medidas para reducir la desigualdad en el goce de derechos económicos de personas y grupos discriminados.
- 2.7. Ejecutar medidas para reducir la desigualdad en el goce de derechos civiles de personas y grupos discriminados.
- 2.8. Ejecutar medidas para reducir la desigualdad en el goce de derechos políticos de personas y grupos discriminados.
- 2.9. Generar y ampliar información estadística desagregada y periódica de todos los grupos de población para combatir la desigualdad de trato.
- 2.10. Promover el acceso a la justicia y reparación del daño en casos de discriminación.

Objetivo 3. Mejorar la atención a las víctimas de violaciones a los derechos humanos

Estrategias

- 3.1. Fortalecer los mecanismos internos de control y sanción de la administración pública federal relacionados con derechos humanos.
- 3.2. Incrementar y mejorar la infraestructura, herramientas y procedimientos para la atención eficaz de las víctimas.
- 3.3. Fortalecer los mecanismos de exigibilidad y justicia en materia de derechos humanos.
- 3.4. Fortalecer, con participación civil, las metodologías para la evaluación de riesgos de violaciones de derechos humanos en casos concretos.
- 3.5. Aplicar un protocolo sobre la debida diligencia que garantice el acceso a la justicia sin discriminación.
- 3.6. Promover medidas para la profesionalización de los actores involucrados en los procesos de procuración y administración de justicia.

Evaluación y seguimiento

En este apartado se establecen los indicadores y las metas que permitirán monitorear y evaluar el cumplimiento de los objetivos del presente programa sectorial de derechos humanos. Se ha planteado como año base el año 2013, cuando hubo datos, y se han formulado metas para finales del año 2015 y al término de la administración estatal en 2018.

Objetivo 1. Disminuir la incidencia de las violaciones a los Derechos Humanos

| Objetivo/Indicador | Unidad de medida | Fuente | Línea base (2013) | Meta 2015 | Meta 2018 | Tendencia deseable | Frecuencia de medición |
|---|------------------|---|-------------------|-----------|-----------|--------------------|------------------------|
| 1.1. Recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDHJ) al Ejecutivo Estatal | Recomendaciones | Secretaría General de Gobierno, Gobierno de Jalisco | 26 | 22 | 20 | Descendente | Mensual |
| 1.2. Recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) | Recomendaciones | Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco | 43 | 35 | 30 | Descendente | Mensual |

Este indicador señala la cantidad de recomendaciones al Ejecutivo del Estado, tanto por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, como por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, mismas que son recibidas y analizadas conforme a derecho, por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno.

$RECOM_E = (RECOM_CNDH + RECOM_CEDHJ)$

Donde

RECOM_E= Recomendaciones al Ejecutivo

RECOM_CNDH= Recomendaciones al Ejecutivo del Estado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos

RECOM_CEDHJ= Recomendaciones al Ejecutivo del Estado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco

Este indicador se refiere a las recomendaciones que emite la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco en las que expone, ante la sociedad, los distintos casos de presunto abuso y propone a la autoridad maneras de reparar el daño, de evitar sucesivas conductas similares, de sancionar administrativa o penalmente a los responsables y de revertir las causas que le dieron origen.

$RECOM = (RECOM_CEDHJ_Abuso \text{ y reparación del daño})$

Donde

RECOM= Recomendaciones

RECOM_CEDHJ_Abuso y reparación del daño= Casos de presunto abuso y propone a la autoridad maneras de reparar el daño

Objetivo 2. Reducir la violencia y discriminación específicamente ejercida en contra de grupos en situación de vulnerabilidad

| Objetivo/Indicador | Unidad de medida | Fuente | Línea base (2013) | Meta 2015 | Meta 2018 | Tendencia deseable | Frecuencia de medición |
|---|-------------------|---|-------------------|-----------|-----------|--------------------|------------------------|
| 2.1. Equidad de género en puestos públicos | Porcentaje | Instituto Jalisciense de las Mujeres, Gobierno de Jalisco | 11 | 13 | 15 | Ascendente | Bienal |
| 2.2. Recursos invertidos en comunidades indígenas destinados a infraestructura básica | Millones de pesos | Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Delegación Jalisco-Colima. | 186.44 | 250 | 300 | Ascendente | Cuatrimstral |

Este indicador se refiere al porcentaje de participación de la mujer en puestos públicos del más alto nivel: (Diputadas + Titulares de Secretaría + Magistradas + Presidentas Municipales + Gobernadora) / (Total general (mujeres + hombres) de Diputados/as, Titulares de Secretaría, Magistrados/as, Presidentes/as Municipales y Gobernador/a) * 100

Son los recursos ejercidos en comunidades indígenas destinados a obras de infraestructura básica, la cual contempla: Comunicación terrestre, (puentes, caminos y carreteras), obras de electrificación, agua potable, drenaje y saneamiento. Dichos recursos son gestionados a través de acuerdos de coordinación institucional y con ello se contribuye a que los habitantes de las localidades indígenas superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos.

El indicador aproxima a la visibilización de población discriminada que pertenece a grupos indígenas que no accede al ejercicio de sus derechos civiles por condiciones relacionadas con la pobreza o nivel socioeconómico..

Objetivo 3. Mejorar la atención a las víctimas de violaciones a los derechos humanos

| Objetivo/Indicador | Unidad de medida | Fuente | Línea base (2013) | Meta 2015 | Meta 2018 | Tendencia deseable | Frecuencia de medición |
|---|------------------|--|-------------------|-----------|-----------|--------------------|------------------------|
| 3.1.Población beneficiada por los programas preventivos | Personas | Dirección General de Prevención Social, Planeación y Vinculación, Fiscalía General del Estado de Jalisco. México | 213,281 | 310,765 | 546,579 | Ascendente | Mensual |

Los programas preventivos que implementa la Dirección General de Prevención Social, Planeación y Vinculación de la Fiscalía General del Estado tienen la finalidad de difundir y promover la cultura de la paz, la legalidad, el respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana y la no violencia; de acuerdo con las edades de los asistentes, atendiendo dos grandes vertientes la población escolar desde preescolar hasta estudiantes de grado universitario, así como a los padres y profesores y en las colonias atendiendo a niños, adolescentes y adultos, para implementar la Prevención Comunitaria la cual reforzará las diferentes acciones emprendidas para alcanzar la Prevención Social y con ellos el bienestar de la población jalisciense.

Cartera de acciones y proyectos

En este apartado se relaciona el conjunto de acciones y proyectos estratégicos propuestos para, en el marco de cada estrategia, alcanzar los objetivos y las metas establecidas en el programa.

Objetivo 1. Disminuir la incidencia de las violaciones a los derechos humanos

| |
|--|
| Estrategia 1.1 Elaborar una agenda legislativa que permita avanzar en la armonización de las leyes con los estándares más altos en materia de Derechos humanos |
| Acción o proyecto |
| Armonizar el Sistema Normativo Estatal en Materia de Derechos Humanos con los ordenamientos nacionales e internacionales. |
| Estrategia 1.2 Mejorar la calidad en la atención de las instituciones públicas desde la perspectiva de los derechos humanos |
| Acción o proyecto |
| Curso de Derechos Humanos y Seguridad Pública |
| Curso de Derechos Humanos y Servicio Público |
| Capacitación a servidores públicos en materia de derechos humanos. |
| Elaborar diagnóstico de los Derechos Humanos en Jalisco |
| Prevención y Atención de la Migración Infantil No Acompañada (Programa Prevención y Atención de la Niñez y la Adolescencia en Situación de Vulnerabilidad) |
| Estrategia 1.3 Asegurar la transversalidad de la perspectiva de los Derechos Humanos en el quehacer gubernamental, desde el diseño de las políticas y programas |
| Acción o proyecto |
| Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género |
| Implementación de servicio civil de carrera con perspectiva de derechos humanos |
| Programa de Acciones para la Igualdad de Género con Población Indígena (Fortalecimiento de capacidades de los distintos actores institucionales y sociales que realizan acciones en regiones indígenas orientadas a atender las desigualdades de género prevalecientes en los pueblos indígenas) |
| Estrategia 1.4 Implementar un mecanismo de vigilancia y seguimiento con la participación de la sociedad civil, en materia de derechos humanos |
| Acción o proyecto |
| Creación de un Observatorio de los Derechos Humanos con participación de la sociedad |
| Estrategia 1.5 Generar mecanismos de articulación de los actores involucrados en la política de derechos humanos del estado |
| Acción o proyecto |
| Promover un sistema Estatal de Atención a Víctimas del Delito y Violaciones a los Derechos Humanos que articule los servicios de asistencia médica, psicológica, legal y social. |

| |
|--|
| Estrategia 1.6 Incluir en la normativa laboral de la administración pública la obligación de igualdad y no discriminación |
| Acción o proyecto |
| Revisión, análisis y modificación de la normativa en la administración pública para garantizar la igualdad y no discriminación |
| Estrategia 1.7 Establecer mecanismos de atención a quejas por discriminación en todas las dependencias y entidades de la administración pública |
| Acción o proyecto |
| Diseño y puesta en marcha de los mecanismos que faciliten la recepción de quejas por discriminación en todas las dependencias y entidades de la administración pública |
| Estrategia 1.8 Facilitar la generación y el acceso a la información de derechos humanos |
| Acción o proyecto |
| Seguimiento y evaluación a indicadores relevantes en materia de Derechos Humanos |
| Promover el conocimiento y respeto a los Derechos Humanos en todos los niveles del Sistema Educativo Estatal. |
| Incrementar el número de escuelas que brindan educación integral en sexualidad (conforme a la Declaración Ministerial Prevenir con Educación) |
| Reforzar la curricula educativa en materia de Derechos Humanos en todos los niveles del sistema educativo estatal. |
| Difusión de Cartilla De Derechos Humanos y VIH/Sida |
| Difusión de Cartilla por los Derechos Sexuales de Jóvenes |
| Promoción y defensa de los Derechos Sexuales de las y los jóvenes en el Estado de Jalisco |
| Promover la denuncia de las violaciones a los Derechos Humanos. |
| Cursos básicos de derechos humanos |
| Curso de Personas y Grupos en Situación de Vulnerabilidad |
| Curso de Reforma Constitucional del 2011 en Derechos Humanos |

Objetivo 2. Reducir la violencia y discriminación específicamente ejercida en contra de grupos en situación de vulnerabilidad

| |
|---|
| Estrategia 2.1 Incorporar el principio de igualdad y no discriminación en el código de ética y en códigos de conducta institucionales |
| Acción o proyecto |
| Revisión, análisis y modificación de los códigos de ética y de conductas institucionales, asegurando la inclusión de los principios de igualdad y no discriminación |
| Actualización de los códigos de ética y conducta institucionales |

| |
|--|
| Estrategia 2.2 Fortalecer el cambio cultural en favor de la igualdad, diversidad, inclusión y no discriminación, con participación ciudadana |
| Acción o proyecto |
| Promover y divulgar la cultura de la legalidad y los Derechos Humanos entre los Servidores públicos del gobierno estatal y del ámbito municipal. |
| Brindar herramientas a los adultos mayores que permitan identificar sus potencialidades, así como mejorar sus hábitos de vida (Programa Cultura de envejecimiento y respeto a los Adultos Mayores) |
| Campaña informativa enfocada a la prevención y erradicación de la discriminación |
| Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar |
| Manual para eliminar estereotipos discriminatorios en el servicio público |
| Implementación escolar del Programa Suma por la Paz |
| Estrategia 2.3 Ejecutar medidas para reducir la desigualdad en el goce del derecho a la educación de personas y grupos discriminados |
| Acción o proyecto |
| Becas para madres jóvenes y jóvenes embarazadas (PROMAJOVEN) |
| Becas para educación superior para hijos migrantes |
| Programa Caracol (integración educativa de niños y niñas con discapacidad auditiva) |
| Becas para educación superior (PRONABES) |
| Programa de Obtención de lentes/Ver Bien para Aprender Mejor |
| Programa A Clases con Vive |
| Becas económicas para Educación Básica y Normal |
| Becas Indígenas |
| Estrategia 2.4 Ejecutar medidas para reducir la desigualdad en el goce del derecho a la salud de personas y grupos discriminados |
| Acción o proyecto |
| Cumplimentar la “Declaración Ministerial prevenir con Educación” para detener el avance del VIH |
| Estrategia 2.5 Ejecutar medidas para reducir la desigualdad en el goce del derecho a la seguridad social de personas y grupos discriminados |
| Acción o proyecto |
| Promoción de derechos laborales entre la población |
| Asesoría Legal en Materia Laboral |
| Representación Legal en materia laboral |

| Estrategia 2.5 Ejecutar medidas para reducir la desigualdad en el goce del derecho a la seguridad social de personas y grupos discriminados |
|---|
| Acción o proyecto |
| Programa de salud y nutrición para pueblos indígenas |
| Atención integral a la salud de las personas con discapacidad |
| Vacunación Universal |
| Programa de Nutrición y Salud (Control del niño sano, prevención y control de la desnutrición y obesidad infantil) de la SSJ |
| Desarrollo Humano Oportunidades Componente Salud |
| Atención a los Adultos Mayores (pensión alimenticia mensual) |
| Programa Abriendo Espacios (apoyar a las personas con discapacidad y a los adultos mayores que se encuentran en proceso de búsqueda empleo) |
| Estrategia 2.6 Ejecutar medidas para reducir la desigualdad en el goce de derechos económicos de personas y grupos discriminados |
| Acción o proyecto |
| Financiamiento de Obra Pública y Vivienda, Congregación Mariana Trinitaria A.C. |
| Programa Atención a Jornaleros Agrícolas |
| SNEJ Fomento al Autoempleo |
| SNEJ Capacitación y Apoyo para el Autoempleo. |
| SNEJ Bolsa de Trabajo |
| Programa de Regularización de Predios Rústicos de la Pequeña Propiedad |
| Estrategia 2.7 Ejecutar medidas para reducir la desigualdad en el goce de derechos civiles de personas y grupos discriminados |
| Acción o proyecto |
| Programa para la igualdad entre mujeres y hombres |
| Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas para Implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las mujeres |
| Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género |
| Programa estatal para la igualdad y contra la discriminación |
| Servicios Jurídicos Asistenciales |
| Defensoría de Oficio |
| Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas para Implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las mujeres |

| |
|--|
| Estrategia 2.8 Ejecutar medidas para reducir la desigualdad en el goce de derechos políticos de personas y grupos discriminados |
| Acción o proyecto |
| Promover iniciativas legales que fomenten una cultura de inclusión y combatan la discriminación. |
| Promover reglamentos municipales no discriminatorios |
| Estrategia 2.9 Generar y ampliar información estadística desagregada y periódica de todos los grupos de población para combatir la desigualdad de trato |
| Acción o proyecto |
| Diagnóstico que permita Incrementar el conocimiento sobre la situación de violencia y discriminación que padecen los grupos vulnerables. |
| Recabar, clasificar, integrar y difundir información estadística en materia de Derechos Humanos |
| Estrategia 2.10 Promover el acceso a la justicia y reparación del daño en casos de discriminación |
| Acción o proyecto |
| Promover la aprobación y publicación de la ley que penaliza la discriminación |
| Sanciones a funcionarios públicos por acciones, omisiones o conductas discriminatorias o violatorias de derechos humanos |
| Promoción de la ley que penaliza la discriminación (una vez aprobada y publicada) |

Objetivo 3. Mejorar la atención a las víctimas de violaciones a los derechos humanos

| |
|--|
| Estrategia 3.1 Fortalecer los mecanismos internos de control y sanción de la administración pública relacionados con derechos humanos |
| Acción o proyecto |
| Incrementar la vigilancia de las autoridades que interactúan con los migrantes y asegurar la atención oportuna a sus quejas y denuncias. |
| Estrategia 3.2 Incrementar y mejorar la infraestructura, herramientas y procedimientos para la atención eficaz de las víctimas |
| Acción o proyecto |
| Diseñar un perfil laboral de las personas que atienden a las víctimas del delito tomando en consideración la sensibilidad que debe existir al respecto |
| Programa de Atención a víctimas del delito de la FGE (psicológica, psiquiátrica, jurídica, medica y social, a las víctimas directas o indirectas del delito para el mejor ejercicio de sus derechos) |
| Programa de Atención Integral a Víctimas de Delitos Sexuales de la FGE |

| |
|--|
| Módulos móviles de atención para víctimas de violaciones de Derechos Humanos. |
| Programa Custodia, Tutela y Adopciones |
| Programa de Servicios Especializados para el Adulto Mayor Víctima de un Delito de la FGE (atención integral: psicológica, psiquiátrica, jurídica, médica y de trabajo social a los adultos mayores que son víctimas directas e indirectas de delito para el mejor ejercicio de sus derechos) |
| Programa Apoyo Interdisciplinario a las Mujeres Víctimas de Violencia Intrafamiliar de la FGE |
| Estrategia 3.3 Fortalecer los mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad de los derechos humanos |
| Acción o proyecto |
| Programa de socialización de la legislación referente a víctimas. |
| Estrategia 3.4 Fortalecer, con participación civil, las metodologías para la evaluación de riesgos de violaciones de derechos humanos en casos concretos |
| Acción o proyecto |
| Revisión y modificación de metodologías para evaluación de riesgos de violaciones de Derechos Humanos |
| Estrategia 3.5 Aplicar un protocolo sobre la debida diligencia que garantice el acceso a la justicia sin discriminación |
| Acción o proyecto |
| Protocolos de atención personalizada |
| Protocolos de actuación con perspectiva de género y derechos humanos en delitos contra las mujeres. |
| Estrategia 3.6 Promover medidas para la profesionalización de los actores involucrados en los procesos de procuración y administración de justicia |
| Acción o proyecto |
| Incrementar la capacitación a funcionarios públicos que interactúen con víctimas del delito, |

Bibliografía

- Oacnudh, (2014). Que son los derechos humanos. Oficina del alto comisionado para los derechos humanos. Naciones Unidas. Nueva York, USA.
- Oacnudh, (2011) 20 claves para conocer y comprender mejor los derechos humanos. P.12
- Cedhj, (2014) Estadísticas mensuales. Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. Guadalajara, Jal., Consultado el 29 de julio de 2014 en <http://cedhj.org.mx/estadisticas.asp>
- Conapred y Unam (2011). Encuesta nacional sobre discriminación en México (EnadiS) 2010. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y el Instituto de Investigaciones jurídicas de la Unam. Consultado el 29 de julio de 2014 http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=424&id_opcion=436&op=436
- Cndh, (2014) Publicaciones del Programa de atención a víctimas del delito. México. D.F. Consultado el 29 de julio de 2014 en <http://www.cndh.org.mx/node/913948>
- Inegi (2014). Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública (Envipe) 2011 a 2013. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Aguascalientes, México. Consultado el 29 de julio de 2014 en <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/regulares/envipe/default.aspx>
- Inegi (2014a). Ocupación y empleo. Encuesta nacional de ocupación y empleo. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Aguascalientes, México. Consultado el 4 de agosto de 2014 en <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=25433&t=1>
- Inegi (2010) censo de población y vivienda. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Aguascalientes, México.
- ONU (2014). México: Relator de la ONU considera demasiado alta la tasa de homicidios, Informe para los derechos humanos de las Naciones Unidas. Centro de noticias. Naciones Unidas. Nueva York, USA. Consultado el 29 de julio de 2014 en <http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=29704#U9vd5ON5Nx0>
- (CNDH, 2014a) Programa de atención a víctimas del delito, México. D.F. Consultado el 29 de julio de 2014 en http://www.cndh.org.mx/Programa_Atencion_Victimas_Delito

Documentos normativos consultados:

- Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
- Programa nacional de derechos humanos 2014-2018
- Programa nacional para la igualdad y no discriminación 2014 - 2018
- Programa sectorial de respeto a los derechos humanos. Primera actualización. Publicado, enero 2012. Jalisco, México.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Constitución Política del Estado de Jalisco
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco
- Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco
- Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
- Ley de los Derechos de las Personas Adultos Mayores
- Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus municipios
- Ley Estatal para la Igualdad entre Hombres y Mujeres
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley General de Víctimas
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco
- Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco
- Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco

Directorio

Subcomité Sectorial de Derechos Humanos

Roberto López Lara
Secretaría General de Gobierno
y Coordinación del Subcomité Sectorial de Derechos Humanos

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Comisión Estatal de Derechos Humanos

José Antonio Pérez Esparza
Fiscalía General del Estado

Felicitas Velázquez Serrano
Procuraduría Social del Estado

Mariana Fernández Ramírez
Instituto Jalisciense de las Mujeres

Nira Cárdenas Oliva
Oficial Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU (Oacdh)

Marcela Talamas Salazar
Secretaría de Gobernación

Uriel Ricardo Velasco García
Secretaría de Seguridad Ciudadana del municipio
de Guadalajara

Leonardo Espinoza Gómez
Cohesión de diversidades Codise, AC

Jorge Barajas Martínez
Centro de reflexión y acción laboral (Cereal) de Guadalajara

Alejandra Cartagena López
Comité de América Latina y el Caribe para la defensa de los derechos de la mujer

Participantes en los talleres de planeación del Subcomité Sectorial de Derechos Humanos para la formulación del programa

Maximina Bastida Cuevas
Margarita del Refugio Cardiel
Manuel Alejandro Robles Ramos
Instituto Jalisciense de las Mujeres

Abril González Cervantes
Jaime Ramos Pérez
Alfredo Naranjo López
Fiscalía General del Estado

Javier Perlasca Chávez
José de Jesús Becerra Ramírez
Ana Lézit Rodríguez Chapula
Kristyan Felipe Luis Navarro
Iris Orozco Argoe
Comisión Estatal de Derechos Humanos

Jaime Cobián Zamora
David Alejandro Vázquez Pérez
David Ochoa Durán
Codise, AC

Felipe Burgueño González
Centro de reflexión y acción laboral (Cereal) de Guadalajara

Equipo técnico y coordinador para la formulación del Programa

Sandra Isabel Macías Ayón
Francisco Javier Hernández Sandoval
Ricardo Osorio Jiménez
Francisco Javier Morales Aceves
María de Lourdes Núñez Cárdenas
Carmen Alicia González Martínez
Luis Hernández Reveles
Alejandro Reyes Espinoza
Secretaría General de Gobierno

Francisco Xavier Segura Domínguez
José Alberto Loza López
Mónica Mariscal González
Subsecretaría de Planeación y Evaluación

Apoyo técnico

Hugo Silva Bran
Adriana Jiménez Zaragoza
Liliana Ramírez Jiménez
Zaide Ortega del Toro
Rosa Angélica Ascencio González
Salvador Flores González
Secretaría General de Gobierno

Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco
Presidente del COPLADE

Ricardo Villanueva Lomeli
Secretario de Planeación, Administración y Finanzas
Coordinador General del COPLADE

David Gómez Álvarez
Subsecretario de Planeación y Evaluación
Secretario Técnico del COPLADE

Coordinadores de Subcomités Sectoriales de la dimensión Garantía de derechos y libertad

Roberto López Lara
Secretario General de Gobierno

Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco
Fiscal General del Estado

Mariana Fernández Ramírez
Presidenta
Instituto Jalisciense de las Mujeres

J. Trinidad López Rivas
Director General
Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos

Subsecretaría de Planeación y Evaluación

Equipo de la Dirección General de Planeación, coordinación y revisión metodológica

Humberto Gutiérrez Pulido
Director General

Víctor Armando Ortiz Ortega
Director de Planeación Institucional

José Martínez Graciliano
Director de Planeación Regional y Metropolitana

José Alberto Loza López
Mónica Mariscal González
Enlaces y Coordinadores de Programas Sectoriales

Carmen Lucía García Castro
Auxiliar del proyecto

Equipo de edición y diseño

René Valencia Rivera
Coordinador de la producción editorial, Subsecretaría

Francisco Xavier Segura Domínguez
Estilo

Informática y diseño

Luciano Romero Arreola
Alfonso Ávalos Juárez
Brenda Jasmín Palomera Pérez
Carlos Ulloa Romero
Diseño gráfico y diagramación

Edición

Secretaría General de Gobierno

Roberto López Lara
Secretario General de Gobierno

Francisco Javier Morales Aceves
Oficial Mayor de Gobierno

Álvaro Ascencio Tene
Director de Publicaciones y Periódico Oficial
del Gobierno del Estado de Jalisco

Christian Zacarías Ponce
Jefe de Administración

Nathaly Alejandra Guillén Valenzuela
Encargada de Diseño

Luis Gabriel Fierros Manzo
Jefe de Producción

Fernando Encisco Cabral
Coordinador Operativo

Gobierno del Estado de Jalisco
Secretaría de Planeación Administración y Finanzas
Subsecretaría de Planeación y Evaluación

PROGRAMAS SECTORIALES

La diagramación estuvo a cargo de la Unidad de Desarrollo Multimedia de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación del Gobierno del Estado de Jalisco y se terminó de editar el día 30 de septiembre de 2014.

Guadalajara, Jalisco, México.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



BIENESTAR
MERECE ESTAR BIEN